



ZEC

Zona Especial Canaria
Canary Islands Special Zone
C o n s o r c i o

memoria
2012

CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

MEMORIA

EJERCICIO 2012



Edita: Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC).
Maquetación: Litografía Santa Elena.

Índice

MENSAJE DE LA PRESIDENTA	5
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 2. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	15
2.1. Marco normativo	15
2.2. Órganos de gobierno y administración	15
2.3. Situación presupuestaria	18
CAPÍTULO 3. ACTIVIDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA EN 2012.	23
3.1. Entidades Autorizadas	23
3.2. Entidades Inscritas	26
3.3. Impacto sectorial de la ZEC.	28
3.4. Dinámica empresarial de la ZEC.	37
3.5. Actuaciones de control	39
3.6. Actividades de promoción	40
CAPÍTULO 4. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA: PROPUESTAS DE REFORMA.	45
ANEXO I. Bases para la reforma de la Zona Especial Canaria (mayo 2012)	47
ANEXO II. Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (Núm. 242 de 26 de julio de 2012). Resolución Aprobada 8L/CG-0008 relativa a la renovación del Ré- gimen Económico y Fiscal de Canarias para el período 2014-2020 . .	57



Mensaje de la Presidenta

En la presentación de la *Memoria Anual del Ejercicio Económico de 2012 del Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC)* quiero destacar mi convencimiento de que este instrumento del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias es el idóneo para el desarrollo de la economía de Canarias en el cumplimiento de dos de los objetivos que fundamentaron su autorización por parte de la Unión Europea (UE): la diversificación económica y la creación de empleo.

Este ejercicio ha sido sin duda especialmente difícil, marcado por la profunda crisis económica que, en su quinto año, afecta duramente y ralentiza la actividad empresarial de todo el país y, con más incidencia aún si cabe, en nuestra región, especialmente en términos de desempleo. En este contexto, el presentar los resultados que se detallan en este documento es un reflejo del interés que este incentivo fiscal sigue despertando entre los inversores a pesar de la necesidad de mejora. Además, el balance de 2012 muestra que la ZEC es un instrumento *anticíclico* ante una situación de recesión económica donde las empresas tienen enormes restricciones de acceso al crédito.

Sin embargo, puesto que en el año 2013 afrontaremos la reforma del incentivo en el contexto de renovación del REF, es preciso señalar que es el momento para corregir el marco regulatorio de la ZEC con la propuesta de modificación de aquellos aspectos normativos que suponen un obstáculo para su óptimo desarrollo. En esta línea resulta prioritario dotar al instrumento fiscal de mayor flexibilidad y operatividad, con el objeto de favorecer su atractivo para la localización de grandes proyectos inversores de dimensión internacional.



Durante 2012, cabe resaltar que la propuesta de reforma del incentivo y la promoción exterior son las líneas en las que se ha centrado la labor de este Consorcio.

Respecto al primer punto, hay que destacar que después de realizar una consulta con todas las instituciones públicas, organizaciones profesionales, empresariales y sindicales, el Consejo Rector de la ZEC aprobó el documento de bases que recoge los aspectos fundamentales para abordar la modificación de este instrumento y que se remitió tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como al Gobierno de Canarias. Dichos aspectos

se incluyeron íntegramente en la resolución de 17 de julio de 2012, *Propuesta de Renovación del REF de Canarias para el período 2014-2020*, que se adoptó por unanimidad en el Parlamento regional.

En materia de promoción es preciso señalar que este Organismo ha desarrollado una labor de difusión en coordinación con las instituciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencias relativas a la proyección internacional del Archipiélago, creando así importantes sinergias. Estoy convencida de que si se quiere llegar lejos, mejor ir acompañado. Con esta premisa trabajamos.

La actividad institucional de la Presidencia se ha centrado en abrir la ZEC a países interesados en Canarias por su posición estratégica como plataforma tricontinental en el Atlántico, especialmente relacionada con su acceso a los mercados de los países africanos y latinoamericanos. En esta línea, se ha llevado a cabo una amplia agenda de reuniones con cámaras de comercio, con clúster empresariales y, con toda una serie de entidades y organismos de carácter económico. Paralelamente se han establecido encuentros con las Embajadas y con los Consulados de aquellos países considerados como mercados objetivo para establecer relaciones bilaterales que favorezcan la cooperación económica y empresarial con Canarias.

Por último, durante 2013, la ZEC continuará con su labor promocional, fomentando las sinergias y las alianzas institucionales, además de cumplir taxativamente con su función de asesoramiento a los Gobiernos del Estado y de Canarias, con la finalidad de que en la UE se alcance una buena reforma que genere un instrumento con mayor potencial para atraer más y mejores inversiones del exterior, todo en beneficio del futuro económico de nuestro Archipiélago.

Beatriz Barrera Vera

Presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria

Capítulo 1 Introducción¹

Sin duda, el año 2012 supone una referencia determinante en el proceso de contracción de las economías occidentales y especialmente del Sur de Europa. Fue un año de importantes cambios legales, institucionales y políticos. En 2012 se modificó la composición del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria (ZEC) en su vertiente de gobierno y dirección. Y además se definieron los principales elementos de la propuesta de reforma del instrumento en el marco de la modificación del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias.

Si bien la ZEC fue definida por el legislador como un instrumento con la finalidad de propiciar los escenarios adecuados a la implantación en el Archipiélago de capitales y empresas provenientes del exterior los cuales, atraídos por las ventajas inherentes a este tipo de zonas especiales, coadyuven decididamente en la generación de polos de potenciación del progreso económico y social de Canarias. Los resultados logrados muestran que hasta la fecha ha sido insuficiente a escala estructural, por su débil configuración técnica y por su alcance de cara a la captación de capitales exteriores, lo que plasma, en definitiva, una cierta frustración de las expectativas inicialmente planteadas ante la sociedad canaria.

Las carencias del actual instrumento se pueden enumerar por su irrelevante contribución macroeconómica a la diversificación del tejido productivo del Archipiélago, a la captación de capitales externos a la economía regional y a la creación de grandes y medianas empresas en Canarias.

A la vista de las consideraciones anteriores se concluye, por tanto, que la actual configuración de la ZEC no permite optimizar el rendimiento del instrumento ni alcanzar los objetivos inicialmente planteados en su aprobación.

Este hecho provoca también, al menos en parte, que la economía canaria sea incapaz de mejorar sus niveles de vida al ritmo que lo está haciendo en el conjunto del Estado español y que consiga superar las limitaciones que actualmente presenta en materia de productividad (por la grave intensificación de la dependencia en un número limitado de productos).

¹ La fuente de los datos que figuran es el Gobierno de Canarias.

Creemos firmemente que la ZEC, actualmente aquejada de defectos de diseño técnico de carácter económico y fiscal, tiene más recorrido y más posibilidades que explorar y que la opción, en el contexto de una crisis económica que impacta gravemente en Canarias, es la de reformarla profundamente, ahondando en todos aquellos elementos que faciliten la creación de un entorno de crecimiento económico, convirtiéndola así definitivamente en una herramienta eficaz.

No obstante, desde su puesta en marcha, la ZEC ha contribuido a la dinamización de aquellos sectores de la economía de Canarias con limitada implantación en su sistema productivo, finalidad por la que fue autorizada por la Comisión Europea (CE) en el año 2000.

Conforme a los resultados obtenidos por la Entidad durante estos años de actividad e inmersos en el debate que plantea la reforma del REF, y en concreto, en su capítulo dedicado a la ZEC, se erige el marco idóneo para introducir las modificaciones que requiere este instrumento fiscal para su adecuación al sistema económico de las Islas. Asimismo, en un momento coyuntural de crisis económica, resulta necesario que desde el Estado y desde Canarias se potencien aquellos instrumentos con los que cuenta el Archipiélago y que fueron concebidos para la implantación de actividades económicas que diversifiquen su estructura productiva.

El año 2012 cerró con la totalidad de los indicadores económicos en negativo, aunque su comportamiento en las Islas fue de menor profundidad que el registrado por la media de las Comunidades Autónomas españolas.

Ese buen comportamiento del Índice de Precios de Consumo se reflejó, además, en los productos básicos de alimentación con un incremento del 1,3 por ciento, logrando así la menor cifra del Estado.

En términos generales, y a falta del cierre de algunos indicadores relevantes, el PIB de Canarias podría situarse en 2012 en un decrecimiento del 1 por ciento, un descenso sustancialmente menor al previsto para el conjunto de España estimado en un -1,4 por ciento.

Una pauta que ya tuvo su antecedente en 2011, año en el que el crecimiento canario cuadruplicó al estatal, cifrándose en un 1,7 por ciento a diferencia del 0,4 por ciento español. Siendo, fundamentalmente el sector turístico el responsable de esta ligera ventaja; se registró la llegada de más de 10 millones de visitantes, liderando Canarias el gasto medio por turista.

En 2012 el número de ocupados en el Archipiélago disminuyó un 3,5 por ciento, una caída menor a la media estatal, mientras que el número de parados aumentó un 12 por ciento

frente al incremento del 15 por ciento del conjunto español. Con todo, la tasa de desempleo ascendió al 34 por ciento.

La masiva incorporación de activos al mercado laboral que se viene produciendo desde el año 2007, en índices muy por encima de la media estatal, ha disparado la tasa de paro en las Islas en cuatro puntos; es decir, sin ese factor adicional hoy estaríamos hablando de 60.000 parados menos y de un tasa del 29 por ciento en lugar del 33 por ciento actual.

Desde ese año 2007, Canarias ha incrementado en 99.000, casi el 10 por ciento, el número de personas que quieren acceder al mercado laboral, mientras que ese aumento fue de solo un 4 por ciento en todo el Estado.

Es más, durante el pasado año se llegó a producir en el Archipiélago una situación inversa a la del resto de España: mientras crecían los activos en las Islas, decrecían en las otras Comunidades Autónomas.

Este fenómeno, que se produce a pesar de la crisis por el efecto llamada del sector turístico, afectó seriamente al empleo local. De las 99.000 personas que se han incorporado a demandar un trabajo en Canarias, el 46 por ciento es de nacionalidad extranjera –principalmente comunitarios– mientras en el resto del Estado esta proporción fue de solo un 29 por ciento.

Podemos concluir que por más empleo que podamos crear gracias al tirón del sector turístico no hemos tenido capacidad para absorber estos incrementos con las circunstancias de debilidad económica. De hecho durante 2012 Canarias fue, tras Baleares, la Comunidad Autónoma donde más se incrementaron las afiliaciones a la Seguridad Social con un aumento del 1,4 por ciento frente a la caída estatal del 0,3 por ciento.

Todo ello nos confirma que, ante la llegada de la crisis económica que afecta a Canarias de forma especialmente fuerte, las herramientas disponibles en el REF de Canarias no están actuando adecuadamente para paliar dicha situación del ciclo económico. La crisis económica en Canarias es más aguda por la alta concentración de la actividad económica en escasos sectores y, por ello, no podemos dilatar más la puesta al día de la ZEC como herramienta de diversificación que, ahora, resulta más necesaria que nunca.

Desde las instancias públicas españolas debemos ser auténticamente beligerantes en la lucha contra el ciclo, aplicando todos los medios a nuestro alcance como son los que el REF facilita a Canarias y no solo a esta autonomía ya que, por otra parte, la existencia en España de una zona de fiscalidad preferencial autorizada por la CE supone para nuestro país una ventaja competitiva de la que otros países europeos no pueden beneficiarse y de la que, en este momento, se debiera sacar partido como fuente de competitividad internacional y herramienta de la Marca España.

La necesidad de mejorar el mercado de trabajo, supone en España y especialmente en Canarias una enorme preocupación. El gran reto de las Islas radica en poder aumentar su capacidad y fortaleza. Avanzar en ese ámbito exige acometer políticas de crecimiento pero estas deben ir acompañadas necesariamente de diversificación en nuestra economía actualmente concentrada en el sector servicios.

La necesaria reducción del déficit público y la adecuación de las actuaciones a los recursos disponibles, deben ser un medio para racionalizar y dimensionar la gestión pública, sin que ello se convierta en un impedimento insalvable para la dinamización y el crecimiento.

Y es en este marco algo más favorable donde se sitúan nuevos elementos para el próximo escenario económico. En enero de 2014 entrarán en vigor los nuevos presupuestos europeos que dotarán al Archipiélago de más fondos para el empleo, con especial incidencia en el juvenil, y donde podrán tener cabida otras actuaciones específicas sobre políticas de crecimiento.

También en 2014, y en ese nuevo escenario económico, comenzará la andadura del renovado REF.

El Consejo Rector siempre ha estimado que el margen para mejorar y potenciar significativamente su papel, la ZEC requería cambios normativos relevantes, cuestión que se ha planteado a dos niveles: a corto y a largo plazo.

A corto plazo, se incluía una serie de medidas inmediatamente ejecutables, en el ámbito de la actual autorización de la ayuda de estado otorgada por la CE que podrían mejorar notablemente los resultados de la ZEC al superar una serie de estrangulamientos que establece la actual normativa reguladora.

Existe una experiencia exitosa al respecto, como fue el caso de la reducción de los topes exigidos referidos a los requisitos de inversión y de empleo que se establecieron para las Islas no capitalinas y la inclusión de las actividades de energías renovables, ambas contempladas en el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre.

La necesidad de estas reformas de corto plazo quedo avalada en las instancias parlamentarias. Concretamente, el 29 de septiembre de 2009, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno respecto a las modificaciones necesarias en la Zona Especial Canaria, para su mejor contribución al desarrollo económico mediante la captación de inversión directa extranjera, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó mejorar y potenciar la misma.

Posteriormente, el 13 de abril de 2010, Congreso de los Diputados, adoptó una Proposición

de Ley del Grupo Parlamentario Mixto de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio. En la misma se toman en consideración una serie de medidas que afectan “positivamente” a la configuración de la ZEC. En concreto:

- 1) Eliminar los elementos condicionantes que se establecen para compatibilizar la ZEC y la Reserva para inversiones de Canarias.
- 2) Eliminar la estanqueidad geográfica de la ZEC.
- 3) Regular la posibilidad de que las sucursales de personas jurídicas no residentes en el territorio español sean consideradas entidades de la ZEC.
- 4) Rebajar el tipo especial de aplicación, así como revisar y simplificar los límites establecidos en la base imponible al tipo especial.
- 5) Suprimir la doble imposición de dividendos a los beneficios generados por las entidades ZEC y recibidos por sociedades españolas.

Lamentablemente, la disolución de las Cortes Generales como consecuencia del adelanto electoral imposibilitó su tramitación, por lo que las posibilidades de mejorar el incentivo fiscal no ha podido ser aprovechada como herramienta de lucha contra la actual crisis económica.

El segundo, el diseño a largo plazo, se refiere a la propuesta de mayor calado vinculada a la reforma del Régimen Económico y Fiscal (REF) que se prepara para entrar en vigor en 2014.

Aquí, el cambio de concepción debe ser más profundo y conlleva un giro de orientación que dote a la herramienta ZEC de la virtualidad que el REF originario le otorgó, es decir, contribuir a la diversificación de la economía canaria mediante la captación de capitales extranjeros (I.E.D.). En este contexto, la reforma profunda de este incentivo fiscal debe ir de la mano de una imbricación efectiva con otros instrumentos del REF.

Para comprender la problemática de fondo que subyace a la ZEC hay que comenzar considerando su configuración normativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta la evolución que sufrió el proyecto inicial, enfocado hacia las actividades financieras y a la participación exclusiva de capitales extranjeros, hasta el actual instrumento fiscal para la diversificación de la economía regional.

Si focalizamos, en primer lugar, nuestra atención sobre la atracción de inversión exterior directa, las conclusiones pueden resultar dolorosamente contundentes. Los datos ponen de manifiesto que los flujos de inversión acuden a aquellos sectores que se encuentran más desarrollados en los territorios de destino.

Una política de diversificación, en sectores aún poco implantados sustentada en la atrac-

ción de flujos de capitales exteriores, es poco probable que triunfe, como ha sucedido hasta la fecha, ya que los análisis que se han realizado sobre los factores, que son determinantes para la atracción de capitales exteriores, ponen clara y unánimemente de manifiesto que los incentivos fiscales juegan un papel secundario en la toma de decisiones. Es decir, que un instrumento fiscal es un elemento que suma en la toma de la decisión, pero que no es fundamental en la misma.

Los aspectos fundamentales son las posibilidades y las facilidades para poder realizar negocios en el territorio, y desde esta perspectiva *la estrategia que mejor funciona es aquella consistente en integrar todo un conjunto de medidas que colaboren en un mismo objetivo*. El peso de la base local para los negocios, las facilidades para instalarse, la existencia de mano de obra cualificada, las capacidades para la innovación, las políticas de desarrollo estatales y locales, entre otros son elementos que también deben contemplarse en esta estrategia.

Por ello el Consejo Rector propone para focalizar la atención sobre la atracción de capitales exteriores que en primer lugar haya que reconsiderar los sectores que pueden acogerse a la ZEC, puesto que hay que dar más juego a los más extendidos en el tejido productivo canario, insistiendo en una mera lista de actividades no permitidas, que a nuestro juicio debería ser de mínimos.

Adicionalmente, el nuevo REF debe replantearse el “kit de herramientas” de política económica en la medida que disfrutar tan sólo de una oferta de rebaja fiscal ha demostrado ser absolutamente insuficiente para dinamizar a grandes niveles los capitales exteriores. Conviendría complementar el conjunto de instrumentos disponibles para agilizar los negocios, los trámites y la búsqueda de recursos: como el suelo, la financiación o los trabajadores. En este sentido es de gran relevancia contar con la financiación necesaria para desarrollar el proyecto, las facilidades que le ponga la Administración a la hora de dar los pasos necesarios para resolver los temas jurídicos o burocráticos que requiera la actividad, contar con un equipo humano bien cualificado y con los contactos necesarios para tener éxito, entre otros factores.

La propuesta de reforma de nuestra principal herramienta de política económica y fiscal se encuentra ahora en fase de estudio. Queda un largo proceso que deberá culminar con su aprobación en la Unión Europea (UE) de cara a su entrada en vigor el año próximo.

El nuevo REF está diseñado como un instrumento que nos permita sentar las bases de la recuperación y del nuevo escenario que se prolongará hasta 2020. De marcado contenido social, su prioridad es la generación de actividad económica y, por tanto, de empleo, así como facilitar la financiación de las empresas y la compensación de los sobrecostes derivados de la lejanía y la insularidad. La propuesta pretende mejorar los actuales incentivos

fiscales como la RIC, la Deducción por Inversiones o la ZEC, instrumentos que pondrán el acento en la creación y el mantenimiento del empleo.

La propuesta de renovación del REF, y por tanto de la ZEC, cuenta con un amplio consenso social y con el respaldo unánime de las fuerzas políticas del Parlamento de Canarias, tal como se puso de manifiesto en el Pleno del mes de julio, y también se centra en la aplicación de políticas específicas que mejoren la conectividad del Archipiélago y que compensen los sobrecostes que padecen las empresas derivados de su condición de ultraperiféricas.

El nuevo REF aspira a convertirse en el motor y en el revulsivo económico que Canarias necesita para su reactivación.

Un protagonismo esencial en este nuevo escenario económico lo tendrá la internacionalización de Canarias; un objetivo prioritario que adquiere especial atención para una mayor proyección hacia el continente africano.

Esta proyección de las Islas hacia África debe entenderse en una doble dimensión. Por un lado, como destino prioritario de la salida al exterior de las empresas canarias y, por otro, como plataforma internacional de negocios y base para las operaciones de empresas y organismos extranjeros con intereses en esa zona geográfica. El objetivo potenciar Canarias como plataforma de negocios.

Nuestras condiciones naturales, que permiten desarrollar especializados proyectos tecnológicos, o nuestra posición geográfica por la que somos una plataforma para el mundo, se convierten en oportunidades únicas en las que basar parte de nuestro crecimiento. Es la esperanza para el próximo periodo financiero, 2014–2020.

Rentabilizar estas particulares circunstancias nos permitirá avanzar en la calidad de nuestro tejido productivo y, en consecuencia, en una mayor cualificación de nuestro mercado laboral.



Capítulo 2 Gestión Económico-Administrativa

2.1. Marco normativo

La Zona Especial Canaria se crea por la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio (BOE núm. 151, de 24 de junio de 2000), y por el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre (BOE núm. 312, de 30 diciembre de 2006) con el objetivo de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y la diversificación de su estructura productiva.

Para desarrollar esta labor se crea, adscrito al Ministerio de Hacienda (hoy Hacienda y Administraciones Públicas), con la denominación de Consorcio de la Zona Especial Canaria, un organismo público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad pública y privada.

Entre las funciones del Consorcio de la Zona Especial Canaria establecidas en el artículo 37.4 de la citada Ley se establece: "El Consorcio de la Zona Especial Canaria asesorará al Gobierno de la Nación, al Ministro de Economía y Hacienda y al Gobierno de Canarias, en las materias relacionadas con la Zona Especial Canaria, a petición de los mismos o por iniciativa propia, pudiendo elevar aquellas propuestas sobre medidas o disposiciones relacionadas con dicha Zona que estime necesarias".

Asimismo, la norma citada añade que "anualmente elaborará y dará publicidad a un informe en el que se refleje su actuación y la situación de la Zona Especial Canaria, sin perjuicio de la elaboración y publicación de estadísticas respecto a la misma con la periodicidad que estime pertinente".

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector acuerda remitir la presente memoria, correspondiente al ejercicio 2012, en la que se publica la gestión realizada durante dicho periodo.

2.2. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Zona Especial Canaria son el Consejo Rector y el Presidente. Durante el ejercicio 2012, el Consejo Rector ha estado integrado por los siguientes miembros, con las altas y bajas que se indican:

Presidenta / Presidente

Doña Beatriz Barrera Vera

Real Decreto 310/2012, de 3 de febrero (BOE núm.30 de 04.02.2012)

Don Juan Alberto Martín Martín

Nombramiento: Real Decreto 1498/2007, de 12 de noviembre (BOE núm. 272 de 13.11.2007)

Cese: Real Decreto 309/2012, de 3 de febrero, (BOE núm.30 de 04.02.2012)

Vicepresidenta

Doña Milagros Luis Brito

Real Decreto 421/2012, de 24 de febrero (BOE núm.48 de 25.02.2012)

Consejeros

Doña María del Rosario Cabrera Guelmes

Orden HAP/299/2012, de 17 de febrero (BOE núm. 44 de 21.02.2012)

Don Rafael Esparza Machín

Nombramiento: Orden EHA/3993/2004, de 26 de noviembre (BOE núm. 291 de 3.12.2004)

Cese: Orden HAP/295/2012, de 17 de febrero (BOE núm. 44 de 21.02.2012)

Don José David Fuertes Rivero

Nombramiento: Orden HAP/297/2012, de 17 de febrero (BOE núm. 44 de 21.02.2012)

Cese: Orden HAP/2515/2012, de 22 de noviembre (BOE núm. 283 de 24.11.2012)

Don José Manuel Hernández Abreu

Nombramiento: Orden EHA/3336/2007, de 15 de noviembre (BOE núm. 276 de 17.11.2007)

Cese: Orden HAP/294/2012, de 17 de febrero (BOE núm. 44 de 21.02.2012)

Don Juan Javier Martín Brito

Orden HAP/298/2012, de 17 de febrero (BOE núm. 44 de 21.02.2012)

Don Juan Antonio Núñez Rodríguez

CAC Decreto 166/2004, de 30 de noviembre (BOC 2004/238 de 9.12.2004)

Don Luis Padrón López

Orden HAP/2545/2012, de 27 de noviembre (BOE núm. 287 de 29.11.2012)

Don Juan Manuel Pérez Rodríguez

CAC Decreto 16/2011, de 3 de febrero (BOC núm. 32 de 14.02.2011)

El asesoramiento jurídico al Organismo corresponde a la Abogacía del Estado en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2000, actuando D. José Luis Risquete Fernández como Secretario del Consejo Rector hasta enero de 2012. A partir de febrero asumió el cargo D. Fernando Tejedor Jorge.

Adscrita al Consejo Rector actúa, como órgano colegiado, una Comisión Técnica, creada por la citada Ley 19/1994, cuya finalidad es la emisión de informes sobre las solicitudes de autorización previa en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, previa comprobación de los requisitos legales y reglamentarios para obtener la inscripción, que son vinculantes en los extremos relativos a la solvencia, viabilidad y competitividad internacional de las actividades económicas a desarrollar.

La composición de la **Comisión Técnica** durante el ejercicio 2012 sigue siendo la misma del ejercicio anterior:

Presidente

Don Amador Martínez Monedero

Orden de 10 de octubre de 2000 (BOE núm. 256 de 25.10.2000)

Puesto de Trabajo de Nivel 28

Dirección Territorial de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria

Ministerio de Economía y Competitividad

Vicepresidente

Don Fernando Rodríguez Tuñas

Orden EHA/175/2011, de 2 de febrero de 2011 (BOE núm. 31 de 05.02.2011)

Jefe de Equipo Regional de Inspección

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretario

Don Miguel Ángel Navarro Piñero

Decreto 293/2003, de 9 de diciembre (BOC núm. 247 de 19.12.2003)

Jefe del Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa

Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias

Durante el año 2012 el Consejo Rector ha celebrado once reuniones, precedidas cada una de ellas de la correspondiente reunión de la Comisión Técnica.

2.3. Situación presupuestaria

El Consorcio de la Zona Especial Canaria se financia por tres vías fundamentales. En primer lugar, por su propio patrimonio, conformado por la dotación fundacional y los resultados posteriores, así como por el rendimiento financiero derivado de los mismos. En segundo lugar, por las transferencias corrientes que percibe, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. En tercer lugar, por las tasas que obtiene de las empresas que disfrutan de los beneficios fiscales de la ZEC.

Los ingresos totales del Consorcio siguieron una tendencia de crecimiento hasta 2008, año a partir del cual han seguido una senda descendente hasta la actualidad (tablas 2.3.1. y 2.3.4.)

La disminución de los recursos financieros y los bajos tipos de interés que han predominado a partir de 2009 han recortado significativamente los ingresos financieros.

Las transferencias siguieron una tendencia ascendente hasta 2008, experimentando a partir de 2009 las reducciones asociadas a los procesos de ajuste que están sufriendo en la actualidad las Administraciones Públicas. Este descenso se incrementó de forma muy notable en 2010, con una reducción en un solo ejercicio superior al 35 por ciento respecto al año anterior y sin precedentes en otras Administraciones durante dicho ejercicio. Análoga situación se ha producido en el ejercicio 2012, con una reducción de las transferencias totales superior al 21 por ciento, pero en concordancia con las reducciones generalizadas en el resto de la Administración Pública y que finalmente sigue agravándose con una reducción adicional superior al 9 por ciento presupuestada para 2013 (tabla 2.3.1.). Todo ello ha provocado que para 2013 se cuente con un presupuesto que supone escasamente el 40 por ciento del presupuesto de 2008.

**TABLA 2.3.1. TRANSFERENCIAS PERCIBIDAS POR EL CONSORCIO DE
LA ZONA ESPECIAL CANARIA. 2008-2012 y PRESUPUESTO 2013**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013 Presupuesto
TRANSFERENCIAS A.G.E.	2.072.480,00	2.072.480,00	1.267.000,00	1.260.000,00	897.430,00	897.430,00
EVOLUCIÓN (AÑO BASE 2008)	100,0%	100,0%	61,1%	60,8%	43,3%	43,3%
TRANSFERENCIAS CC.AA. CANARIAS	755.000,00	543.675,00	418.630,00	420.097,00	420.097,00	300.000,00
EVOLUCIÓN (AÑO BASE 2008)	100,0%	72,0%	55,4%	55,6%	55,6%	39,7%
TRANSFERENCIAS TOTALES	2.827.480,00	2.616.155,00	1.685.630,00	1.680.097,00	1.317.527,00	1.197.430,00
EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS TOTALES (RESPECTO AÑO ANTERIOR)		-211.325,00	-930.525,00	-5.533,00	-362.570,00	-120.097,00
EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS ESTADO (RESPECTO AÑO ANTERIOR)		0,0%	-38,9%	-0,6%	-28,8%	0,0%
EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS CC.AA. (RESPECTO AÑO ANTERIOR)		-28,0%	-23,0%	0,4%	0,0%	-28,6%
EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS TOTALES (RESPECTO AÑO ANTERIOR)		-7,5%	-35,6%	-0,3%	-21,6%	-9,1%

Las tasas devengadas por el Consorcio han sido el único componente de los ingresos que se ha ido incrementando en el periodo, como consecuencia del aumento del número de empresas inscritas, ascendiendo a 305.439,67€ en el año 2008 y alcanzando la cifra de 499.698,61€ en 2012, lo que supone un incremento dentro del periodo del 63,60 por ciento. En la tabla 2.3.2. se muestran la evolución de sus importes absolutos y el incremento respecto al año anterior.

TABLA 2.3.2. EVOLUCIÓN DE TASAS DEVENGADAS. 2008-2012 (Euros)

	2008	2009	2010	2011	2012 avance
TASAS DEVENGADAS	305.439,67	365.345,92	419.642,27	467.665,21	499.698,61
INCREMENTO respecto año anterior	33,44%	19,61%	14,86%	11,44%	6,85%

De la suma de estas tres tendencias, obtenemos que si bien la recaudación de recursos propios (las tasas) ha mejorado notablemente, las dependientes de las condiciones externas han reducido su aportación. El ingreso total correspondiente al año 2008 fue de 3.284.764,95€ mientras que los ingresos totales del año 2012 ascendieron a 1.898.623,35€ lo cual supone una reducción del 42 por ciento.

Las perspectivas de cara al futuro no son especialmente favorables. Para el año 2013, se prevé un escenario de ingresos inferior al del año 2011 y 2012, por lo que no queda otra alternativa que continuar actuando por la vía del gasto, como se ha venido haciendo intensamente durante los últimos ejercicios, aunque las fuentes de ahorro se han reducido de forma notable.

En las siguientes tablas, se presentan las principales magnitudes contables del Consorcio de la ZEC, lo que incluye el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

En la Tabla 2.3.3. se puede ver la composición del Patrimonio del Consorcio de la ZEC y su evolución en estos últimos años.

Como se observa en el Balance de Situación, el Consorcio tiende hacia una posición de riesgo financiero, consecuencia de la negativa evolución de sus fondos propios, y a pesar de los esfuerzos realizados en materia de contención del gasto.

TABLA 2.3.3.- BALANCE DE SITUACIÓN. 2008-2012 (Euros)

ACTIVO	2008	2009	2010	2011	2012
	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	AVANCE
ACTIVO NO CORRIENTE	495.206,93	569.597,27	466.235,87	367.161,27	296.053,97
Inmovilizado intangible	28.912,56	43.408,88	50.113,56	40.468,61	37.536,66
Inmovilizado material	465.923,94	525.817,96	415.751,88	326.322,23	258.283,56
Inversiones financieras l/p	370,43	370,43	370,43	370,43	233,75
ACTIVO CORRIENTE	3.166.134,91	2.631.295,07	1.573.551,38	1.486.567,10	1.400.902,59
Deudores c/p	262.222,62	311.658,89	446.833,93	419.321,59	731.852,41
Inversiones financieras c/p	2.293.007,58	1.447.016,53	600.000,00	602.216,59	590.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	609.834,59	870.734,10	526.286,22	461.339,96	78.376,08
Ajustes periodificación	1.070,12	1.885,55	431,23	3688,96	674,10
TOTAL ACTIVO	3.661.341,84	3.200.892,34	2.039.787,25	1.853.728,37	1.696.956,56

PASIVO	2008	2009	2010	2011	2012
	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	AVANCE
PATRIMONIO NETO	3.310.510,46	2.830.518,45	1.705.138,61	1.542.174,81	1.428.319,16
Fondos propios	3.310.510,46	2.830.518,45	1.705.138,61	1.542.174,81	1.428.319,16
- Patrimonio	6.010.121,04	6.010.121,04	6.010.121,04	6.010.121,04	6.010.121,04
- Rdo ejerc. Anteriores	-2.335.479,30	-2.699.610,58	-3.179.602,59	-4.304.982,43	-4.467.946,23
- Rdo. Ejercicio	-364.131,28	-479.992,01	-1.125.379,84	-162.963,80	-113.855,65
PASIVO NO CORRIENTE	0,00	35.527,39	36.834,21	78.243,02	44.464,92
PASIVO CORRIENTE	350.831,68	334.846,50	297.814,53	233.310,54	224.172,48
Deudas c/p	350.831,68	334.846,50	297.814,53	233.310,54	224.172,48
Ajustes periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.661.342,14	3.200.892,34	2.039.787,35	1.853.728,37	1.696.956,56

Las razones que explican este deterioro en la situación financiera del Consorcio, se deducen de la Tabla 2.3.4. que refleja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Consorcio entre 2008 y 2012.

TABLA 2.3.4. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO Y PATRIMONIAL. 2008-2012 (Euros)

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	2008	2009	2010	2011	2012
	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	AVANCE
Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	305.439,67	365.345,92	419.642,27	467.665,21	499.698,61
Transferencias y subvenciones recibidas	2.827.480,00	2.616.155,00	1.685.630,00	1.680.097,00	1.317.527,00
Otros ingresos de gestión ordinaria	13.702,60	19.817,32	13.997,65	14.366,68	20.230,76
Excesos de provisiones				32.632,84	33.778,10
Gastos de personal	-1.863.778,86	-1.934.024,16	-2.072.175,01	-1.462.876,74	-1.271.476,05
Aprovisionamientos					
Otros gastos de gestión ordinaria	-1.486.025,93	-1.328.012,78	-958.930,06	-677.771,39	-547.925,37
Amortización Inmovilizado	-141.882,60	-150.234,37	-127.733,81	-118.436,89	-78.289,70
Imputación subvenciones					
RESULTADO DE LA GESTION ORDINARIA	-345.065,12	-410.953,07	-1.039.568,96	-64.323,29	-26.456,65
Otras partidas de ingresos no ordinarias				4.770,14	9.469,22
Otras partidas de gastos no ordinarias	-107.455,23	-52.714,87	-2.130,63	-9.963,73	-10.832,12
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-452.520,35	-463.667,94	-1.041.699,59	-69.516,88	-27.819,55
Ingresos financieros	138.142,68	39.827,33	36.337,65	21.893,51	17.919,66
Gastos financieros		-8,55			-10,32
Deterioros de créditos	-49.753,61	-56.142,85	-120.017,90	-115.340,43	-103.945,44
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	88.389,07	-16.324,07	-83.680,25	-93.446,92	-86.036,10
RESULTADO DEL EJERCICIO	-364.131,28	-479.992,01	-1.125.379,84	-162.963,80	-113.855,65

En previsión de las fuertes implicaciones que tendría la coyuntura económica en las cuentas públicas, el Consejo Rector de la ZEC adoptó desde el año 2008 una serie de medidas restrictivas del gasto. La contención del gasto total en los primeros ejercicios fue reducida, dadas las limitaciones contractuales existentes y la voluntad de mantener el nivel de actividad del Organismo. A causa de la merma en la financiación que se manifestó a mediados de 2010, se tuvo que proceder a ajustes de plantilla, consiguiéndose importantes ahorros, no sólo en esta partida, sino en todas las manifestaciones de gasto del Consorcio de la ZEC en los años 2011 y 2012. Tal como citamos anteriormente, si los ingresos totales se han reducido entre 2008 y 2012 más de un 42 por ciento, en idéntico intervalo se han conseguido una reducción de casi el 45 por ciento en los gastos totales (principalmente en 2011 y 2012), destacando la mayor intensidad de ahorro en gastos de Servicios Exteriores de hasta un 63 por ciento, frente al 32 por ciento en que se han reducido los gastos de personal, pese al mencionado ajuste de plantilla de 2010 y posteriores reducciones salariales al personal.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas en 2012, intensificando el camino iniciado en 2008, se ha obtenido un resultado negativo inferior al generado en 2011 y que deber ser el punto de partida para el escenario económico que se avecina para 2013.

Durante 2012 se ha recibido el Informe de Auditoría de Cuentas de Consorcio de la Zona Especial Canaria para el ejercicio 2011, realizado por la Intervención Regional

de Canarias. En el mismo se expresa opinión favorable en los siguientes términos: “...las Cuentas Anuales del Consorcio de la Zona Especial Canaria correspondientes al ejercicio 2011, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación”.

Asimismo expresa que durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos, los cuales, en ningún caso suponen una salvedad: *“Las medidas de reducción de gastos y optimización de la eficiencia de recursos implementadas por el Consorcio ZEC en el último ejercicio, han minorado significativamente el resultado negativo con respecto de los ejercicios precedentes, que si bien permanece con dicho signo ha variado la tendencia, y que deviene del saldo de liquidación presupuestario deficitario y afecta a la composición patrimonial y a la liquidez de la entidad, vía reducción del remanente de tesorería de los años iniciales de actividad. La significativa minoración de financiación implementada efectivamente en 2012, razonablemente persistente para años inmediatos posteriores, mínimamente moderada por el incremento de los recursos propios, mantiene latente el riesgo para la capacidad de cobertura del coste y continuidad de la actividad de la entidad ZEC, habida cuenta, por una parte, del grado de incertidumbre acerca de la suficiencia de las medidas implementadas hasta la fecha para reducir costes, y por otra del agotamiento de las fuentes posibles sobre las que actuar”.*

En resumen, de estas observaciones se pone de manifiesto que pese a los esfuerzos realizados en materia de contención del gasto, las transferencias de las administraciones consorciadas son insuficientes, no sólo ya para garantizar las actividades propias del Organismo, sino para cubrir los costes de personal en una plantilla con unos efectivos muy reducidos respecto de las dotaciones autorizadas. Además se pone de relieve el escaso margen de maniobra disponible por haberse actuado ya sobre todas las fuentes de gasto y porque pese al incremento de los recursos propios procedentes de las fuentes de ingresos distintas de las transferencias, este queda neutralizado por la drástica reducción del importe de las mismas en los últimos años.

Capítulo 3

Actividad del Consorcio de la Zona Especial Canaria en 2012

El Consorcio de la Zona Especial Canaria realiza la tramitación de las solicitudes de autorización e inscripción de entidades en el Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC). Dichas solicitudes se corresponden con proyectos empresariales, fruto de las actividades de promoción que se planifican para cada ejercicio, y que desarrollan las agencias de atención al inversor en cada provincia.

También corresponde a dichos órganos las actividades de supervisión y control de las actividades desarrolladas por las entidades de la ZEC, dando origen, en su caso, al ejercicio de la potestad sancionadora del Consejo Rector.

Finalmente, el tercer gran ámbito de actuación del Consorcio de la ZEC lo constituye la función de asesoramiento a los Gobiernos de la Nación y de Canarias, no sólo a petición de los mismos, sino también por iniciativa propia, en especial en lo relacionado a las posibilidades de mejora del incentivo fiscal, todo ello en el cumplimiento de los fines para los que fue diseñado.

Se analizan a continuación algunas de estas cuestiones:

3.1. Entidades Autorizadas

Bajo esta denominación, se incluyen aquellos proyectos susceptibles de disfrutar de las ventajas fiscales que ofrece la ZEC y que han recibido la pertinente autorización para ello, pero que aún no han hecho efectivo ese derecho mediante su inscripción en el ROEZEC y por tanto no han comenzado a operar. Conforman, en definitiva, la bolsa de proyectos que potencialmente pueden incorporarse al régimen contemplado en la ZEC, en cuanto así lo decidan sus promotores. Ese plazo se utiliza para llevar a cabo las gestiones preparatorias necesarias para estar en condiciones de cumplir con los requisitos que impone la ZEC, así como cualquier otro que específicamente imponga la legislación sectorial.

Los promotores de proyectos autorizados disponen de un plazo de dieciocho meses (ampliable en nueve más, en las condiciones previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común), para formalizar su inscripción y comenzar a desarrollar sus actividades. Transcurrido dicho plazo, y previo apercibimiento, caduca la autorización. En este sentido, resulta de gran utilidad para el quehacer diario del Consorcio analizar las circunstancias a las que deben hacer frente las empresas autorizadas a la hora de valorar su definitiva inscripción y puesta en marcha. De este modo, se identifican problemas prácticos que afrontan los inversores a la hora de desarrollar sus proyectos y esto permite al Consorcio trasladarlos, a efectos de su resolución, a las administraciones competentes dentro de su función de asesoramiento. En todo caso, para el resto del análisis que se desarrollará en este apartado, conviene tener presente que no todas las empresas que se autorizan se inscriben, y no todas las empresas que se inscriben en un año tienen por qué haberse autorizado en el mismo ejercicio.

En la Tabla 3.1. se presentan el número de proyectos empresariales autorizados durante 2012 por el Consejo Rector de la ZEC, clasificados según la Isla en la que prevé la implantación de la entidad, el sector de actividad, la procedencia del capital, el importe de la inversión y el número de empleados previsto.

TABLA 3.1. PROYECTOS AUTORIZADOS EN 2012 (Detalles por Islas y sector)

Subsector	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	Total Canarias
Distribución mayorista	0	1	5	7	0	1	0	14
Trading - Intermediación de comercio	0	0	2	1	0	0	0	3
Subtotal Comercio	0	1	7	8	0	1	0	17
TIC's	1	2	7	9	0	0	0	19
Centros de servicios- Consultoría	0	0	2	2	1	0	0	5
Arquitecturas e ingenierías	0	0	0	0	0	0	0	0
Call centers	0	1	2	2	0	0	0	5
Actividades anexas al turismo	1	0	1	0	0	0	0	2
Transporte aéreo, marítimo y terrestre	0	0	4	5	0	0	0	9
Sector audiovisual	0	0	0	1	0	0	0	1
Actividades anexas a la construcción	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros servicios	1	0	4	7	0	1	0	13
Subtotal Servicios	3	3	20	26	1	1	0	54
Alimentación, bebidas, tabaco y pesca	0	0	2	3	0	0	0	5
Otras Industrias	0	0	2	5	0	0	0	7
Reciclaje, energías renovables y otras	0	1	2	1	0	0	0	4
Subtotal Industria	0	1	6	9	0	0	0	16
TOTAL	3	5	33	43	1	2	0	87
Capital exterior ¹	203.500	18.715.285	22.311.113	76.984.384	50.000	50.000	0	118.314.282
Inversión total ²	257.300	18.765.285	22.824.013	79.803.885	50.000	116.400	0	121.816.883
Inversión media	85.767	3.753.057	691.637	1.855.904	50.000	58.200	0	1.400.194
Empleo ³	15	34	1349	624	3	6	0	2.031
Empleo medio	5	7	41	15	3	3	0	23

Notas: ¹ Proyectos empresariales donde haya participación de capital extranjero o nacional.

² Cifra de inversión a dos años. ³ Empleo comprometido a 3 años.

En 2012 se autorizaron un total de 87 proyectos empresariales que se distribuyeron por Islas como se detalla a continuación: 33 proyectos en Gran Canaria, 43 en Tenerife, 5 en Fuerteventura, 3 en Lanzarote, 2 en La Palma y 1 en La Gomera. Para el establecimiento en El Hierro no se solicitó ninguna autorización.

Si bien, con las modificaciones introducidas en 2007 tendentes a establecer unos requisitos específicos para las Islas no capitalinas, se había conseguido incrementar el número de proyectos destinados a establecerse en las mismas, el ejercicio 2012 ha supuesto un retroceso con 11 proyectos autorizados respecto a 14 en el año anterior.

En términos de inversión, los proyectos autorizados prevén, para los dos próximos años a partir de su inscripción, la ejecución de un montante que supera los 121 millones de euros, concentrándose gran parte de esta cifra en la isla de Tenerife². La inversión media por proyecto autorizado se sitúa en un millón cuatrocientos mil euros. En comparación con el año 2011, pese al descenso en el número total de proyectos autorizados (un 10 por ciento, de 97 a 87), la inversión media por proyecto y la inversión total se vieron significativamente incrementadas (del orden de un 91 por ciento para la media, y de un 71 por ciento para la total).

La participación del capital exterior (nacional y extranjero) en los proyectos autorizados sigue siendo relevante. Como muestra la tabla anterior, en 2012 un 97 por ciento de la inversión total prevista en los 87 proyectos autorizados corresponde a proyectos con capital exterior.

El conjunto de proyectos autorizados contempla la creación de 2.031 nuevos puestos de trabajo, destacando en este caso el empleo comprometido en la isla de Gran Canaria³. La media de empleos a crear se sitúa en 23 nuevos puestos por proyecto. El empleo de los proyectos autorizados en el año 2012 prácticamente triplica la cifra de 2011.

De la combinación de las cifras de empleo con las de inversión, puede deducirse que aunque el número de iniciativas empresariales ha descendido ligeramente, los autorizados en el año 2012 concentran mayor número de activos y de puestos de trabajo que en años anteriores.

3.2. Entidades Inscritas

Bajo la denominación de entidades inscritas se engloban aquellas empresas que ya han culminado el procedimiento de inscripción en el Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC) y por lo tanto, se encuentran realizando las actividades económicas para cuyo desarrollo fueron autorizadas.

El Consorcio viene trabajando desde hace años en la localización de las causas por las que los promotores de un expediente autorizado no llegan a inscribir su empresa como entidad ZEC. Los resultados indican que entre los principales factores se encuentran: la dificultad para obtener financiación, los excesivos trámites burocráticos, la falta de mecanismos ágiles para adecuar la oferta de mano de obra a la demanda

² Como cada año, estos resultados deben matizarse, pues hay proyectos con cifras tan importantes de inversión y de empleo, que uno de ellos puede alterar significativamente las magnitudes totales.

³ Ocurre lo mismo que con la inversión, en este caso en la isla de Gran Canaria hay un proyecto muy intensivo en creación de puestos de trabajo, concretamente un centro de llamadas.

⁴ Las previsiones realizadas en el punto 3.1. Entidades Autorizadas, en relación a la concentración del empleo y la inversión en algunos proyectos, son válidas para las entidades inscritas.

de las empresas y las dificultades para localizar terrenos dentro de las áreas geográficas restringidas a precios razonables. Este último factor ha tenido menos incidencia debido a que las tensiones inflacionistas sobre el suelo han disminuido con la crisis económica, que ha propiciado un exceso de oferta de suelo y naves industriales. No obstante, la localización en áreas restringidas sigue siendo un factor de rigidez para la implantación de proyectos empresariales.

En la Tabla 3.2. se presenta un resumen de las entidades inscritas en el ROEZEC en el año 2012 siguiendo la misma estructura que se utilizó para los proyectos autorizados, es decir, detallando por Isla y sector de actividad, así como reseñando para el conjunto la procedencia del capital, la inversión y el empleo creado.

En el ejercicio 2012 se inscribieron un total de 55 entidades en el conjunto del Archipiélago, casi un tercio de ellas lo hicieron en la isla de Gran Canaria (19), y un 50 por ciento en Tenerife, con 29 inscripciones. Entre ambas islas capitalinas concentraron un 87 por ciento del total de inscripciones, lo que deja 4 proyectos inscritos en Lanzarote, 2 en Fuerteventura, y 1 en La Gomera.

La inversión prevista durante los dos próximos años supera los 200 millones de euros, concentrándose gran parte de esta cifra en la isla de Tenerife⁴. La inversión media por entidad inscrita se sitúa en torno a los 3.800.000 euros. Estos datos mejoran los registrados en el año 2011, experimentando un incremento del 257 por ciento para la inversión media por proyecto, y un incremento absoluto del 176 por ciento para la inversión total.

La participación del capital exterior (nacional y extranjero) en los proyectos inscritos es dominante ya que el 99 por ciento de la inversión total comprometida por los 55 proyectos inscritos cuenta con participación de capital exterior.

La creación de empleo previsto para el año 2012, era de 1.512 nuevos puestos de trabajo con una media de 28 nuevos puestos por proyecto.

TABLA 3.2. ENTIDADES INSCRITAS EN 2012 (Detalle por Islas y sectores)

Subsector	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	Total Canarias
Distribución mayorista	1	0	3	4	0	0	0	8
Trading - Intermed. de comercio	0	0	1	2	0	0	0	3
Subtotal Comercio	1	0	4	6	0	0	0	11
TIC's	1	2	5	9	0	0	0	17
Centros de servicios- Consultoría	0	0	0	3	1	0	0	4
Arquitecturas e ingenierías	0	0	0	0	0	0	0	0
Call centers	0	0	2	0	0	0	0	2
Actividades anexas al turismo	1	0	1	0	0	0	0	2
Transporte aéreo, marítimo y terrestre	1	0	1	1	0	0	0	3
Sector audiovisual	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades anexas a la construcción	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros servicios	0	0	3	6	0	0	0	9
Subtotal Servicios	3	2	12	19	1	0	0	37
Alimentación, bebidas, tabaco y pesca	0	0	2	2	0	0	0	4
Industrias para la construcción	0	0	0	0	0	0	0	0
Industria química	0	0	0	0	0	0	0	0
Reciclaje, energías renovables y otras	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras industrias	0	0	1	2	0	0	0	3
Subtotal Industria	0	0	3	4	0	0	0	7
TOTAL	4	2	19	29	1	0	0	55
Capital exterior¹	348.100	119.885	41.444.310	164.752.872	50.000	0	0	206.715.167
Inversión total²	348.100	119.885	42.049.710	166.568.953	50.000	0	0	209.136.648
Inversión media	87.025	59.943	2.213.143	5.743.757	50.000	0	0	3.802.485
Empleo³	27	9	1223	250	3	0	0	1512
Empleo medio	7	5	64	9	3	0	0	28

Notas: ¹ Proyectos empresariales donde haya participación de capital extranjero o nacional.

² Cifra de inversión a dos años. ³ Empleo comprometido a 3 años.

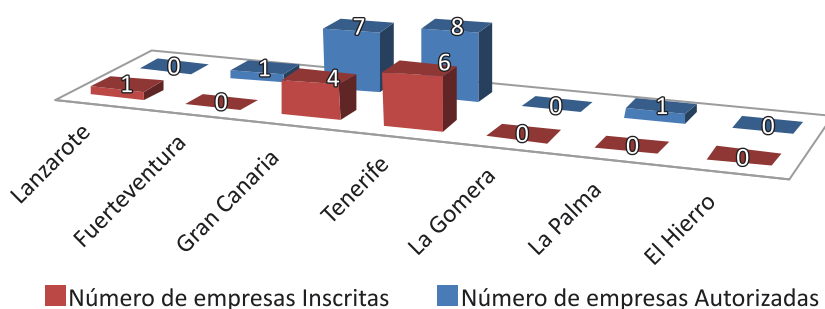
3.3. Impacto sectorial de la ZEC

Ante todo debe recordarse que no todas las actividades económicas son susceptibles de acogerse a los beneficios de la ZEC. En el Anexo del Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, se incluye el listado de actividades autorizadas para cumplir con el objetivo de diversificación del tejido productivo canario.

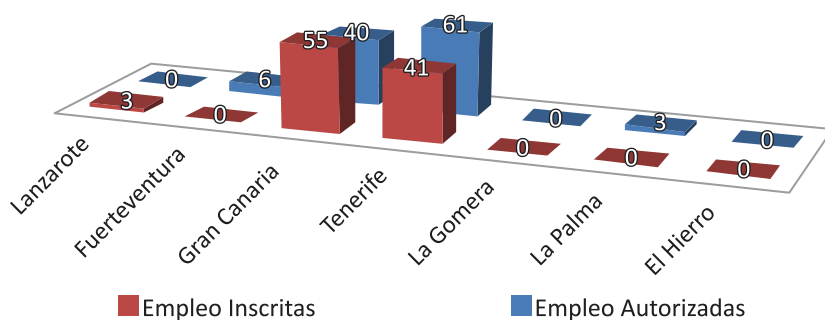
En la Gráfica 3.3.1. se incluyen los datos más significativos de captación y materialización de la ZEC en las actividades propias del comercio mayorista. En ellos se agregan tanto el comercio mayorista tradicional como la intermediación comercial y el trading.

Gráfica 3.3.1. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL 2012

Actividad comercial

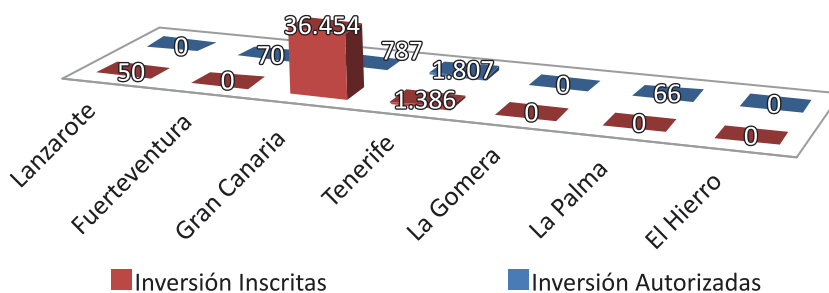


Actividad comercial



Actividad comercial

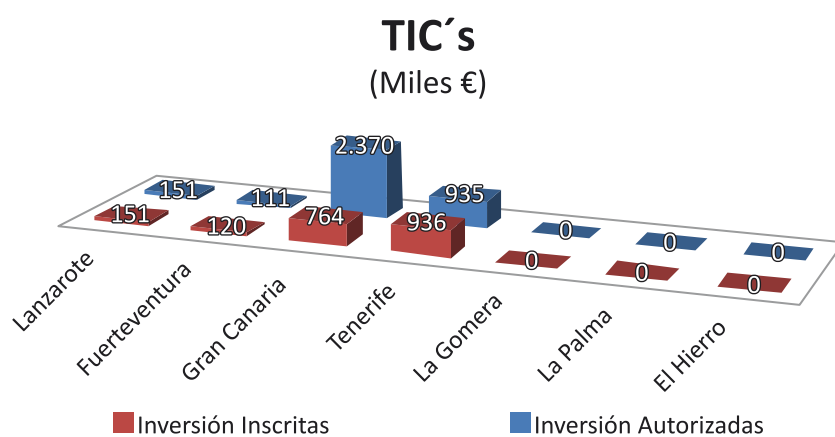
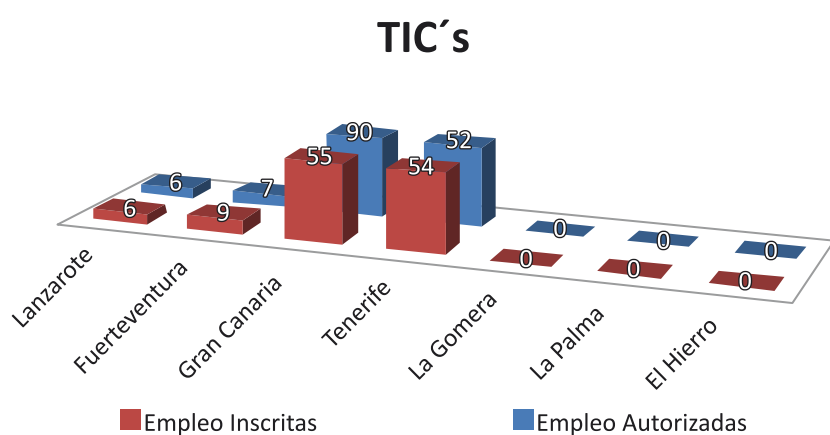
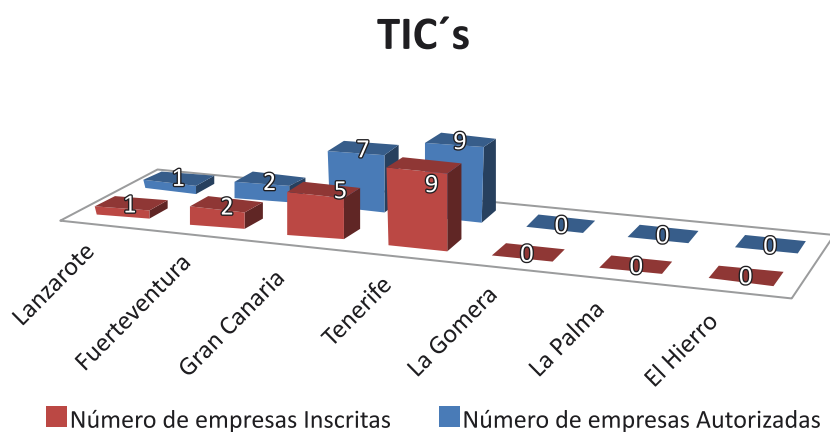
(Miles €)



Destacan por tanto las altas cifras de inversión y empleo de las empresas inscritas en Tenerife y Gran Canaria.

En la Gráfica 3.3.2. se presentan los indicadores más destacados del funcionamiento de la ZEC en las actividades relacionadas con las TIC's. Esto incluye las actividades informáticas y las telecomunicaciones.

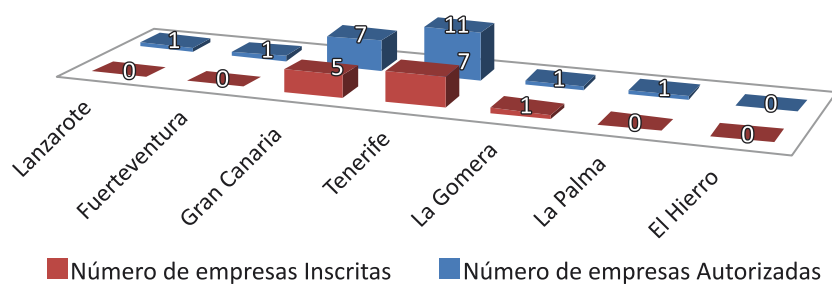
Gráfica 3.3.2. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD TIC's 2012



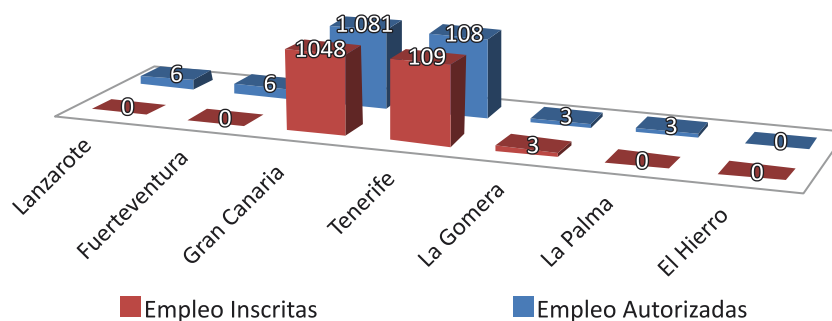
En la Gráfica 3.3.3. se presenta un resumen de los datos más significativos correspondientes a los servicios a empresas. Las actividades incluidas en este grupo son diversas puesto que incluye desde asesoría y consultoría, hasta centro de Llamadas, arquitecturas e ingenierías, contabilidad, teneduría de libros, publicidad, entre otras.

Gráfica 3.3.3. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS A EMPRESAS 2012

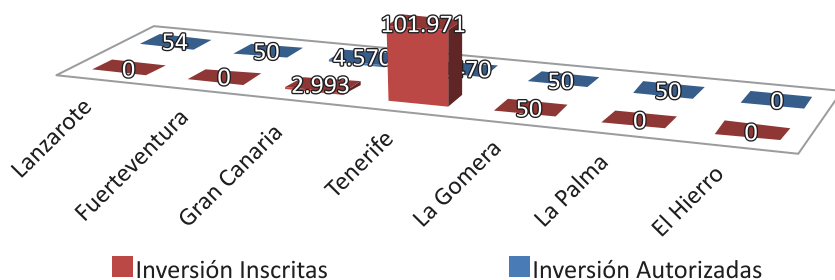
Servicios a empresas



Servicios a empresas



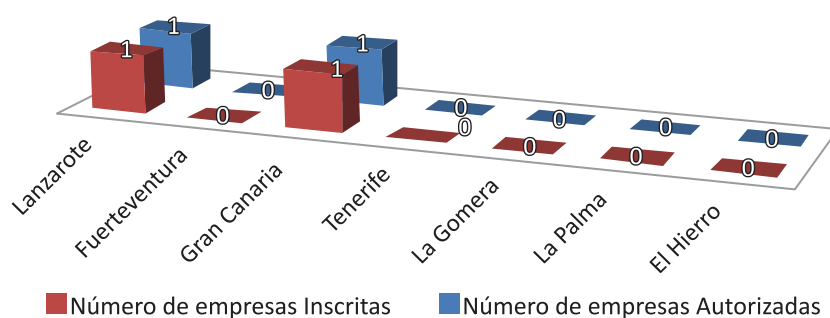
Servicios a empresas (Miles €)



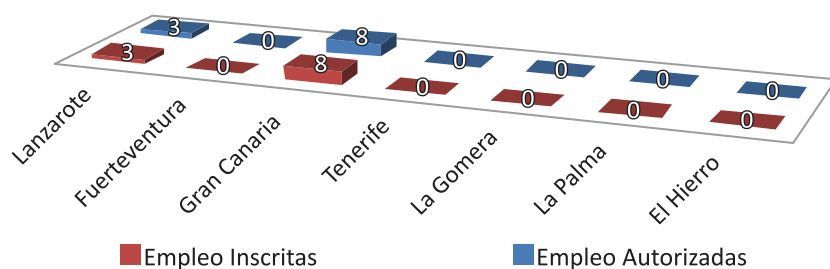
En la Gráfica 3.3.4. se pueden observar las principales cifras relativas al sector de actividades anexas al turismo.

Gráfica 3.3.4. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LAS ACTIVIDADES ANEXAS AL TURISMO 2012

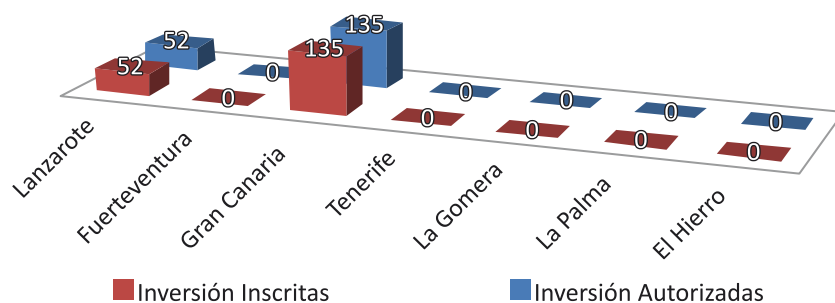
Actividades Anexas al Turismo



Actividades Anexas al Turismo



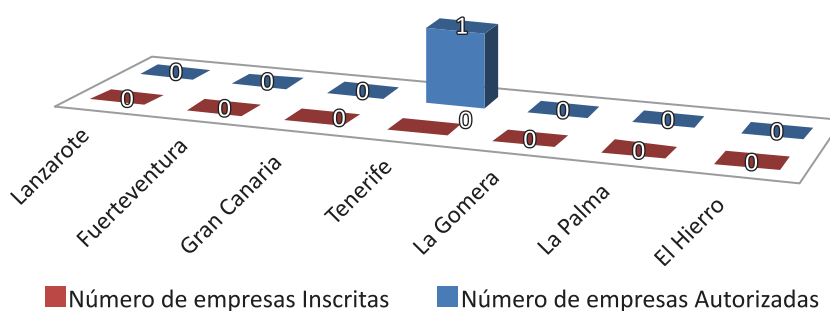
Actividades Anexas al Turismo (Miles €)



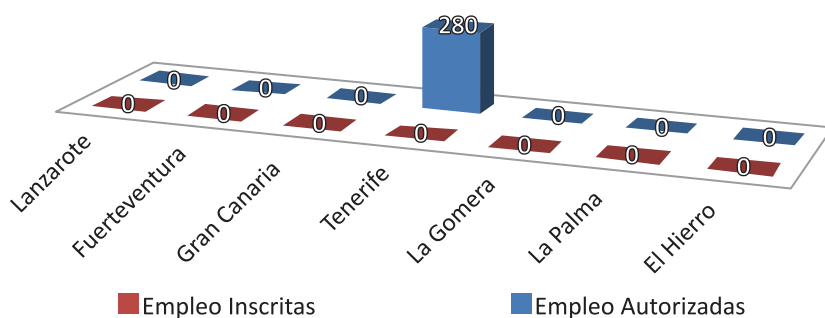
En la Gráfica 3.3.5. se pueden observar las principales magnitudes relativas al sector de servicios audiovisuales. Un año más destaca la actividad empresarial en Tenerife.

Gráfica 3.3.5. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS AUDIOVISUALES 2012

Servicios Audiovisuales

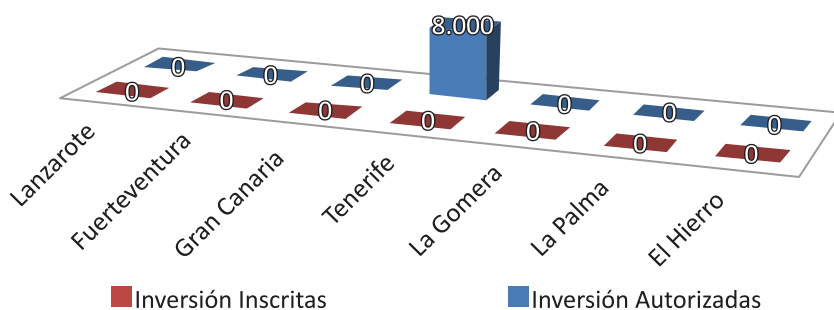


Servicios Audiovisuales



Servicios Audiovisuales

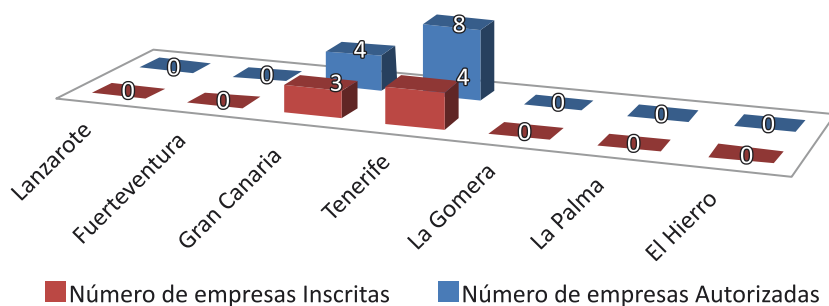
(Miles €)



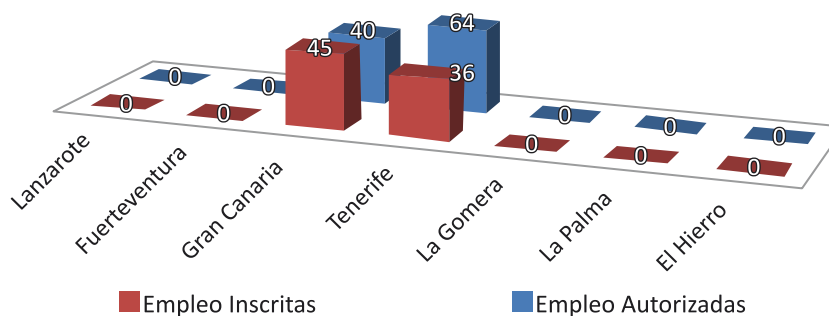
En la Gráfica 3.3.6. se presentan los datos más significativos de la ZEC en relación con las ramas de actividad industrial durante el año 2012.

Grafica 3.3.6. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL 2012

Actividad Industrial

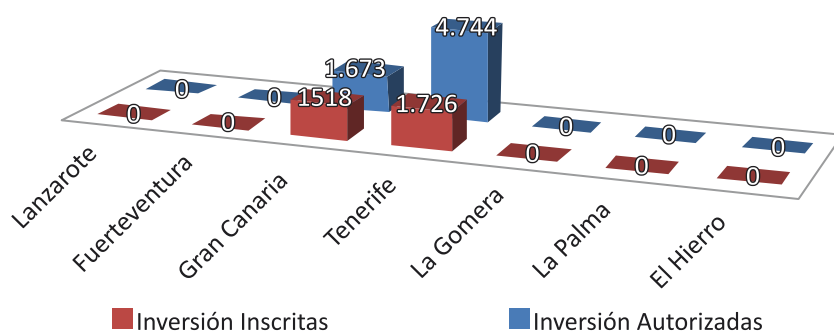


Actividad Industrial



Actividad Industrial

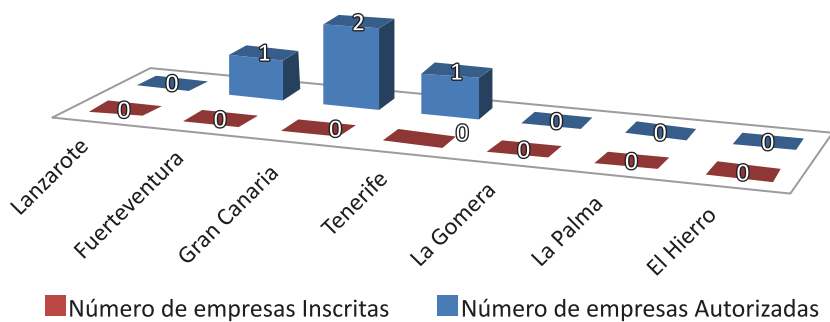
(Miles €)



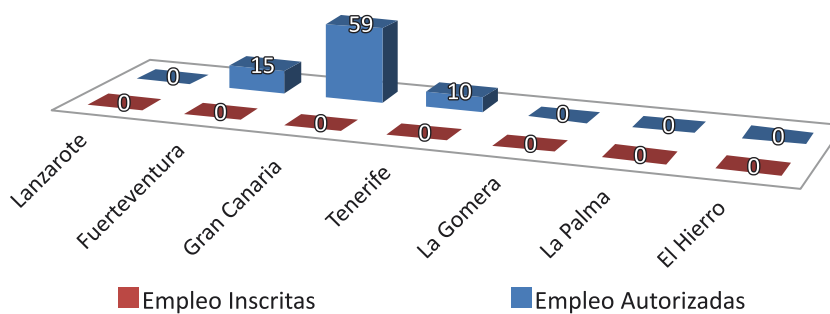
Las actividades englobadas en el grupo de energías renovables, reciclaje y otras actividades industriales relacionadas se plasman en la Gráfica 3.3.7.

Gráfica 3.3.7. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES, RECICLAJE Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES RELACIONADAS 2012

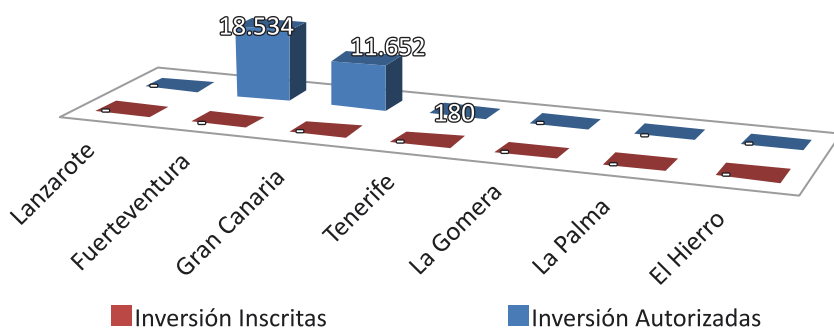
Energías Renovables y Reciclaje



Energías Renovables y Reciclaje



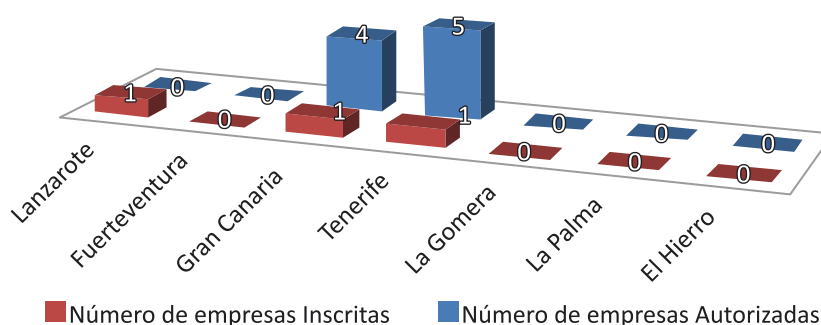
Energías Renovables y Reciclaje (Miles €)



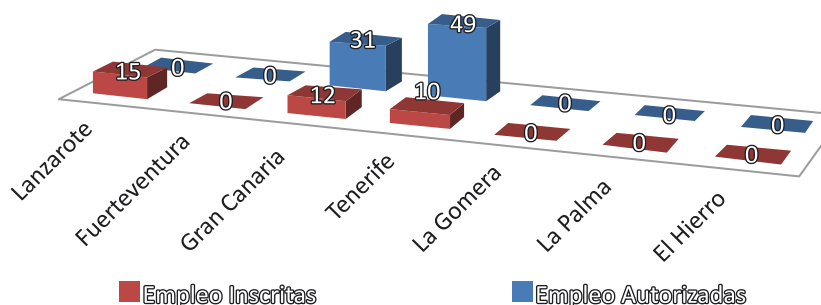
Por último, en la Gráfica 3.3.8. se incluyen los datos de autorizaciones e inscripciones más significativos de las entidades vinculadas al sector del transporte, cuyo número aumenta respecto a 2011 en cuanto a autorizaciones, y disminuye en inscripciones. Esto incluye desde el transporte marítimo y aéreo, al terrestre, a las actividades anexas al transporte y la logística.

Gráfica 3.3.8. DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE 2012

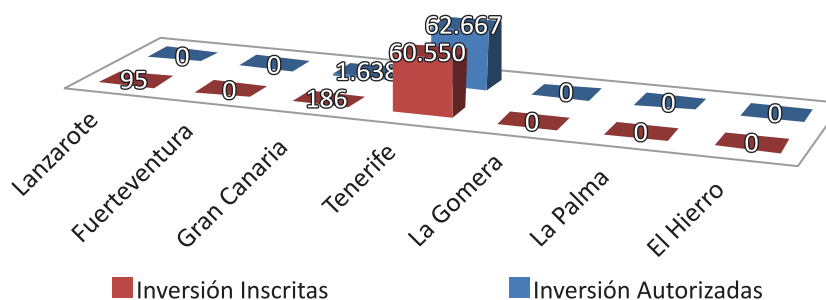
Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre



Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre



Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre (Miles €)



3.4. Dinámica empresarial de la ZEC

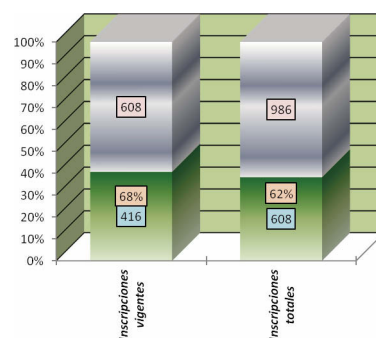
Se analizan en este apartado los datos del ejercicio al que se refiere esta Memoria, esto es 2012, pero puestos en relación con la evolución del régimen desde su aprobación, en términos de entidades autorizadas e inscritas.

Tal como se ha explicado anteriormente, para incorporarse al Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC), los promotores de proyectos empresariales que pretendan disfrutar de las ventajas fiscales que ofrece este régimen, disponen en caso de ser autorizadas sus solicitudes de un periodo de dieciocho meses ampliable en nueve. Para que los proyectos empresariales se conviertan en Entidades ZEC, es necesario que en ese plazo se lleven a cabo las actividades preparatorias para que la empresa comience a operar. Una vez completado ese proceso y antes de que venza dicho plazo, los promotores de los proyectos autorizados pueden solicitar la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC), mediante la constitución de la sociedad (generalmente sociedades limitadas o anónimas). A partir de ese momento, la Entidad ZEC puede comenzar a funcionar y le es exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para la aplicación de las ventajas fiscales.

Por lo tanto en relación a los beneficiarios del régimen nos encontramos con tres tipos de datos estadísticos:

- a) El de los potenciales beneficiarios (proyectos empresariales) que responde al total de autorizaciones otorgadas por el Consejo Rector a lo largo de la vigencia del régimen y hasta el final del periodo que estamos considerando, esto es el 31 de diciembre de 2012: 986.
- b) El de las entidades que en algún momento se han beneficiado del régimen mediante su inscripción en el Registro Oficial de Entidades ZEC: 608.
- c) El de las entidades que continúan operativas a 31 de diciembre de 2012, esto es que se han inscrito en el Registro Oficial de Entidades ZEC antes de esa fecha y continúan de alta en el mismo: 416.

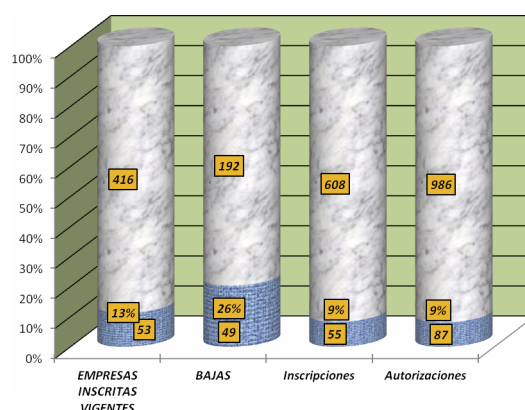
GRÁFICO 3.4.1. HISTÓRICO DE ENTIDADES AUTORIZADAS E INSCRITAS



Del gráfico anterior se desprende que un 62 por ciento de los proyectos empresariales se materializaron en el periodo considerado. De ellos, un 68 por ciento seguía de alta en el Registro Oficial de Entidades ZEC en el periodo considerado.

El ejercicio 2012 ha aportado al balance total de beneficiarios del régimen un 9 por ciento, algo menos que los ejercicios inmediatamente anteriores, pero en línea con otros años en los que la coyuntura económica era favorable. Sin embargo, el número de entidades que han dejado de utilizar los incentivos al causar baja voluntaria o por sanción en el Registro Oficial de Entidades ZEC (49) representa un 26 por ciento del total. En conclusión este dato pone de manifiesto que el instrumento fiscal es anticíclico. No obstante, no ha sido suficiente para paliar los efectos de la crisis, entre otras razones porque las actividades permitidas, no son las que más aportan al PIB canario.

GRÁFICO 3.4.2. HISTÓRICO DE ENTIDADES AUTORIZADAS E INSCRITAS Y BAJAS EN EL ROEZEC



La afirmación anterior debe ser matizada si conforme a la tabla siguiente comparamos las altas y bajas en el Registro Oficial de Entidades ZEC en un mismo año. Siguiendo dicha metodología, que es la que más frecuentemente se utiliza para obtener el dato relativo a la tasa de supervivencia de las empresas en una economía determinada, observamos que la de las entidades ZEC es claramente superior a lo

observado en las economías avanzadas. Así, por ejemplo, frente al 70 por ciento de probabilidad de que una empresa sobreviva más de dos años, el ratio ZEC asciende hasta un 84,8 por ciento. Frente al 50 por ciento de probabilidad de que una empresa sobreviva más de cuatro años, el ratio ZEC asciende hasta un 70,49 por ciento. Finalmente, frente al 40 por ciento de probabilidad de que una empresa sobreviva más de siete años, el ratio ZEC asciende hasta un 54,28 por ciento.

TABLA 3.4.3. TASA DE SUPERVIVENCIA DE LAS EMPRESAS ZEC. 2000-2012

	Inscripciones (a)	Empresas en funcionamiento (b)	Tasa de supervivencia (b/a*100)
2001	23	11	47,82 %
2002	25	9	37,50 %
2003	47	24	51,06 %
2004	35	19	54,28 %
2005	36	23	63,88 %
2006	57	38	66,66 %
2007	61	43	70,49 %
2008	70	56	78,87 %
2009	66	56	84,84 %
2010	62	60	96,77 %
2011	71	71	100,00 %
2012	55	53	96,36%

Nota: En 2001 se incluyen los datos relativos a los 6 meses de 2000 en que la ZEC estuvo operativa.

3.5. Actuaciones de control

El Consorcio de la Zona Especial Canaria ha ejercido durante 2012 las competencias en materia de vigilancia que confieren al Consejo Rector los artículos 37 y 38.d) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006.

A tal efecto, se realizaron las siguientes actividades de control:

- Solicitud a la Tesorería General de la Seguridad Social de los Certificados de Vida Laboral de Empresa de las Entidades inscritas en el ROEZEC, analizándose los datos obtenidos, con el fin de comprobar el cumplimiento del requisito de creación de empleo (artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994).
- Solicitud a los Registros Mercantiles de las cuentas anuales depositadas por las entidades ZEC y, en su defecto, requerimiento a las propias entidades para la remisión de dichas cuentas, a efectos de controlar el cumplimiento del requisito de inversión (artículo 31.3 d) de la Ley 19/1994).
- Verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la residencia del administrador, actividades económicas autorizadas y localización del domicilio social en el ámbito geográfico de la ZEC (artículos 31.3.a), b) y c) de la Ley 19/1994).

Una vez realizada la labor de verificación descrita, se incoaron expedientes sancionadores a 48 entidades ZEC por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título V de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de los que en el propio ejercicio 2012 concluyeron 33, 31 de ellos con imposición de la correspondiente sanción y los restantes mediante declaración de inexistencia de infracción.

3.6. Actividades de promoción

Entre las funciones atribuidas al Consorcio de la Zona Especial Canaria está la promoción de las ventajas otorgadas en el régimen fiscal. Se trata de una actividad necesaria porque, como la experiencia ha puesto de manifiesto, sin una activa labor de promoción, los beneficios fiscales que plantea la ZEC serían escasamente conocidos y mal aprovechados por los agentes económicos, sobre todo considerando que el objetivo fundamental es la captación de inversión extranjera. Por ello, y a pesar de las limitaciones presupuestarias y de recursos humanos del Consorcio en los últimos ejercicios, el Consejo Rector aprobó un plan de actuaciones.

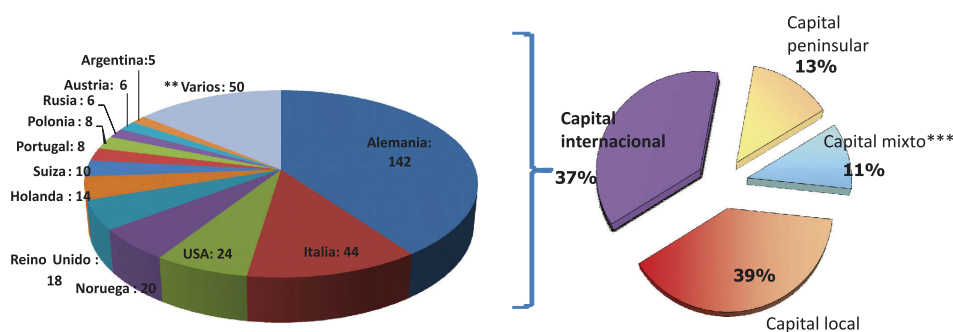
Desde esta perspectiva, el enfoque dado a estas actividades de promoción ha sido ligar la información facilitada sobre las ventajas fiscales de la ZEC con las oportunidades de negocio que, en determinados sectores de actividad ofrece Canarias, con énfasis en aquellas localizaciones geográficas de mayor interés. Se aprovecharon en lo posible las convocatorias de foros sectoriales y empresariales para dar un efecto multiplicador a las actuaciones y en coordinación con otras entidades e instituciones con competencias en materia de atracción de inversiones, lo que ha permitido aprovechar las sinergias y optimizar los recursos disponibles.

Con el fin de identificar adecuadamente nichos de mercado y potenciales inversores, se ha orientado la estrategia al análisis de los resultados de ejercicios precedentes en relación a sectores y países de procedencia del capital.

En cuanto a la localización geográfica, el Gráfico 3.6.1. recoge la distribución de proyectos autorizados por el Consorcio de la Zona Especial Canaria según el origen del socio capitalista de la empresa en el periodo comprendido entre 2001 y 2012.

**GRÁFICO 3.6.1. NÚMERO DE PROYECTOS AUTORIZADOS POR EL CONSORCIO
SEGÚN EL ORIGEN DEL SOCIO CAPITALISTA DE LA EMPRESA 2001 – 2012**

DISTRIBUCIÓN AUTORIZADAS* - POR SOCIO CAPITALISTA 2001-2012
AUTORIZADAS ZEC CUYA PROCEDENCIA DEL SOCIO CAPITALISTA SEA EXTRANJERA: 355

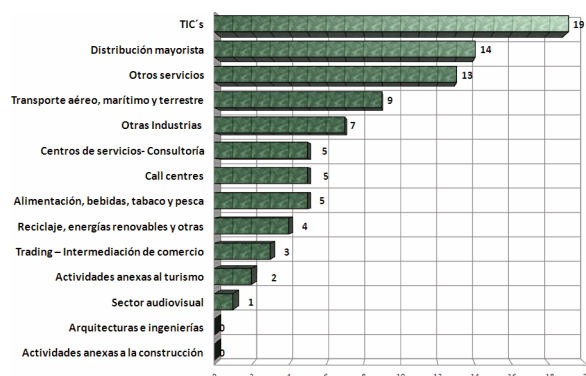


- * Autorizadas: se refiere a proyectos empresariales en fase previa a la inscripción en el ROEZEC.
 ** Sumatorio de las entidades ZEC cuyo socio capitalista es extranjero y sólo cuenta con menos de 4 empresas por país: 50 (India, Suecia, Irlanda, Luxemburgo, Brasil, Venezuela, Francia, Canadá, Uruguay, Cabo Verde, Sudáfrica, Nigeria...)
 *** Capital mixto: local+ exterior

Los proyectos con participación de capital exterior⁵ (61 por ciento) superaron a los de capital exclusivamente local (39 por ciento). Entre los de procedencia exterior, un 13 por ciento de los proyectos contaron con capital español peninsular, mientras que el 37 por ciento restante fueron de procedencia extranjera. Dentro de este último grupo hay que destacar el gran peso que adquirieron los procedentes de Alemania y, en un segundo nivel, Italia, Noruega, EE.UU., Reino Unido, Holanda y Suiza.

En cuanto a los sectores de actividad, el Gráfico 3.6.2. recoge el ranking de sectores por empresas autorizadas en el 2012.

GRÁFICO 3.6.2. RANKING DE SECTORES POR NÚMERO DE EMPRESAS AUTORIZADAS 2012



⁵ Se consideran de capital exterior los proyectos en los que mayoría del capital pertenece a uno o varios socios cuya procedencia no sea local.

Como podemos observar, los sectores que acumulan un mayor número de autorizaciones son los relacionados con las TIC's, la distribución mayorista y otros servicios.

En función de los datos anteriores, las actuaciones de promoción se concentraron en los siguientes mercados y sectores.

GRÁFICO 3.6.3. MERCADOS Y SECTORES OBJETIVO DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN 2012

<i>Mercados</i>		<i>Sectores</i>
Prioridad 1: Mercados Objetivo	Alemania	Distribución y Logística
	Escandinavia	Telecomunicaciones e Informática
	Estados Unidos	Actividades anexas al turismo y Transporte Aéreo
	Reino Unido	Audiovisual
Prioridad 2: Mercados Prospectiva	Península	Ciencias del mar (acuicultura y biotecnología "azul")
	Italia	Energías renovables y Reciclaje
Prioridad 3: Mercados Prospectiva	Local	Actividades empresariales y Externalización de Servicios

Las acciones realizadas, fundamentalmente fuera de Canarias se resumen en el gráfico siguiente. Además, en el ámbito local, se llevaron a cabo numerosas reuniones con inversores y asesores por parte del personal técnico y se participó en actos de difusión de los incentivos fiscales en colaboración con cámaras de comercio, sociedades de promoción de los cabildos insulares, asociaciones profesionales y, en general, con todas aquellas instituciones y entidades que buscan la atracción de inversión al Archipiélago.

Acciones ZEC de Difusión Exterior - 2012

	Orientación Mercado			Orientación Sectorial	
	Fecha	Acción		Fecha	Acción
Enero	20	Presentación de la ZEC a Coello de Portugal Abogados. Madrid			
Abril	11 y 12	Relación bilateral España-Noruega. Proexca. Madrid			
Mayo	15-17	Misión Houston, organizada por Proexca. EEUU			
Junio	28	Acto organizado por las Cámaras de Comercio Alemana e Italiana. Madrid	12 al 16		Congreso Intersolar (Múnich) +Agenda de reuniones. Alemania
			18 al 21		Misión CEDETI EEA Grants a Trondheim y Oslo. Con Proexca y empresas del sector de las renovables. Noruega
			25		Agenda de reuniones. Proyectos de inversión que se van a presentar en el mes de julio
			28		Encuentro Offshoring-Nearshoring. Madrid
Julio	1	Misión inversa Taiwán-Presentación ZEC. Tenerife			
Septiembre	20-21	Asistencia a Austria Conect 2012. (1ª Conferencia de directivos e inversores austriacos de la Península Ibérica). Madrid	25		Agenda de reuniones con asesores fiscales en Madrid
Octubre	18	Presentación de la ZEC a 20 empresarios belgas y holandeses. S/C Tenerife	24 y 25		Congreso del IMEX. Barcelona
			24 al 26		Agenda de reuniones +Foro del sector Outsourcing. Madrid
			30 y 31		Miradas Doc. Guía de Isora. Tenerife
Noviembre	8	Agenda de reuniones con empresas alemanas con intereses en África Occidental. Berlín	15 y 16		Africagua. Fuerteventura
	22	Why Tenerife. Tenerife	21 al 23		SALT. País invitado Marruecos. S/C de Tenerife
			20		Agenda de reuniones empresas TIC's de Londres, en colaboración con Proexca. Londres
			26		Agenda de reuniones del Sector Audiovisual, en colaboración con Proexca. Londres
			29		"Innovación y empresas en Internet". Acto organizado por AmChamSpain. Madrid

Nacional	Local con proyección internacional
Alemania	EE.UU.
Reino Unido	Misión Inversa
Noruega	



Situación actual y perspectivas de la Zona Especial Canaria: Propuestas de Reforma

Capítulo 4

En definitiva, el Consorcio de la Zona Especial Canaria, una vez identificados los aspectos que en mayor medida impiden el completo desarrollo de este instrumento fiscal, ha concentrado sus esfuerzos en diseñar un nuevo marco regulatorio que flexibilice y haga más operativo el funcionamiento de la Zona Especial Canaria, coadyuvando así al mejor logro de los objetivos que justifican su existencia.

Entre las propuestas de modificación que se han trasladado a los Gobiernos de Canarias y de España destacan las siguientes:

I. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

La realidad empresarial muestra que la creación y consolidación de una empresa conllevan, en ocasiones, operaciones de gran envergadura, con un largo período de maduración y un mayor índice de dificultad respecto al resto del territorio nacional debido al sobre coste que supone operar en, y desde, el Archipiélago canario.

Conscientes de ello, se plantea la necesidad de ampliar el periodo de disfrute de las ventajas fiscales de la ZEC para que las entidades puedan rentabilizar completamente las inversiones realizadas y generar beneficios duraderos.

II. SUPRESIÓN DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS RESTRINGIDAS

El que las entidades ZEC deban someterse a mayores restricciones de ubicación que los restantes operadores económicos, en un territorio insular como el canario, con gran superficie de espacios medioambientalmente protegidos, constituye una dificultad innecesaria para el establecimiento de empresas nuevas.

Por esa razón, se propone la eliminación de la doble condición establecida a las entidades ZEC en cuanto a su ubicación en función de las actividades que desarrollen, equiparando con ello el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria con el territorio de las Islas.

III. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES (ARTÍCULO 31.3.C) DE LA LEY 19/1994)

Por su incidencia directa en la pretendida diversificación de la estructura productiva del Archipiélago canario y en la definición de un nuevo modelo de desarrollo económico, se opta por una lista de actividades en negativo, que recoja únicamente las que se encuentren vetadas para su ejercicio bajo el marco de la ZEC.

IV. RÉGIMEN FISCAL

Aún conscientes de que el atractivo fiscal de una región por sí solo no es suficiente para atraer el tipo de inversiones capaz de crear empleo y prosperidad económica, sí es cierto que el actual esquema de beneficios tributarios adolece de una serie de rigideces que de retocarse, favorecerían las posibilidades de Canarias de presentarse como un destino internacional de inversiones productivas en sectores estratégicos. Las dos grandes líneas de mejora que se han apuntado son las siguientes:

- A. Incremento de las bases imponibles que tributan al tipo reducido, ganando con ello atractivo para el establecimiento de empresas generadoras de mayor riqueza para Canarias
- B. Flexibilización de los requisitos exigidos para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias en entidades ZEC, y compatibilidad con otros incentivos del REF, lo que facilitaría la financiación con recursos propios de nuevas actividades empresariales.

Estamos pues, a las puertas de un rediseño de un instrumento fiscal, en marco de la reforma del REF orientado a consolidar, desde el punto de vista de la diversificación económica y del empleo la renta de posición derivada de la localización geográfica de Canarias en un entorno de crecimiento económico bajo el amparo jurídico de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea.

ANEXO I



Bases para la reforma de la Zona Especial Canaria (mayo 2012)

INTRODUCCIÓN

Canarias es una de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, y como tal caracterizada por su lejanía respecto del territorio continental y por la insularidad. Ello conlleva una importante fragmentación del mercado interno, agravada por las dificultades de integración en otros mercados de mayor tamaño.

Históricamente ha sido una de las regiones españolas de menor renta per cápita, si bien en los últimos años anteriores a la crisis había venido disfrutando de una época de bonanza, apoyada principalmente en la buena marcha del sector turístico, de los servicios dependientes de él, así como de la construcción. Sin embargo, la vulnerabilidad económica de la región frente a las turbulencias financieras del mercado mundial han puesto de manifiesto una etapa negra para el crecimiento y el empleo en Canarias, fuertemente ligados al mantenimiento de un ritmo creciente de construcción hasta 2008, que, a día de hoy, no ha encontrado sustituto.

Durante el pasado año 2011¹, en un entorno para el conjunto del Estado español de ligero crecimiento (0.7%), la economía canaria registró un índice de crecimiento del PIB superior (2.1%), probablemente influido por el buen comportamiento del sector turístico. Sin embargo, las previsiones para el año 2012² no son buenas, estimándose que Canarias, igual que el resto del país, registre crecimientos negativos que mantengan la actual situación de recesión económica.

Por lo que respecta al empleo, Canarias ostentaba a finales de 2011 el segundo puesto en el ranking nacional de paro, únicamente superada por Andalucía³, alcanzando el desempleo al 30.9% de la población activa de la región (341.900 personas). Las perspectivas para 2012 tampoco son buenas, observándose en los primeros meses del año un mayor decremento de empleo y de afiliaciones a la Seguridad Social⁴.

El cuadro anterior se agrava ante un paro juvenil que en España alcanza al 51.1% de la población activa (15 – 24 años).

Así las cosas, es en este momento absolutamente necesario abordar una serie de medidas que incidan directamente en la generación y diversificación de actividad económica, promoviendo un desarrollo económico sostenible y favoreciendo la creación de empleo y la iniciativa empresarial.

¹ Fuente: INE

² Fuente: previsiones del Ministerio de Economía y Competitividad

³ Fuente: EPA (INE)

⁴ Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

IMPACTO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

La Zona Especial Canaria tiene por finalidad promover el desarrollo económico y social de Canarias, así como la diversificación de su estructura productiva.

Con tal objetivo se configura este instrumento fiscal en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que, sin embargo, no entra en vigor hasta mediados de 2000, cuando el Real Decreto – Ley 2/2000, de 23 de junio, introduce las modificaciones necesarias para hacerlo compatible con el ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sufriría leves cambios posteriormente, para ser prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2019 por el Real Decreto – Ley 12/2006, de 29 de diciembre.

Actualmente, por tanto, la Zona Especial Canaria se caracteriza por:

- Estar destinada a empresas establecidas en Canarias que se dediquen al desarrollo de una lista cerrada de actividades que se entienden diversificadoras de la estructura económica tradicional de las islas (excluyendo por tanto la actividad puramente turística y de comercio minorista, entre otras).
- Ofrecer ciertos beneficios fiscales a las empresas ZEC:
 - Tributación a un tipo reducido en el Impuesto sobre Sociedades (4%)
 - Exención en algunas operaciones sujetas al Impuesto General Indirecto Canario
 - Ampliación de las condiciones de aplicación de las exenciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados respecto de las que disfrutaban el resto de sociedades domiciliadas en Canarias
 - Exención de la retención de salida de los dividendos abonados por las empresas ZEC a sus socios, incluso cuando no sean residentes en la Unión Europea.
- Estar sujetas a una serie de requisitos entre los que destacan por su importancia la existencia de un administrador residente en Canarias, la creación de al menos cinco (o tres)⁵ puestos de trabajo y la inversión de al menos cien mil (cincuenta mil) euros.

En este escenario, la existencia de la Zona Especial Canaria ha contribuido al crecimiento económico de Canarias, si bien es cierto que su impacto no ha sido tan decisivo como se esperaba en un principio. La escasa capacidad que ha demostrado

⁵ Los requisitos de empleo e inversión para empresas ZEC establecidas en islas no capitalinas se reducen a tres empleos y 50.000 euros de inversión.

tener este incentivo fiscal para atraer hacia Canarias inversión procedente del exterior, que se limita al 33% de la que actualmente se encuentra operativa en la ZEC, debe conducir a una profunda reflexión de cara al planteamiento de una mejora del marco regulatorio de este instrumento.

Para valorarlo en su justa medida debe partirse de los sectores en los que pueden implantarse las entidades de la Zona Especial Canaria, que como se ha adelantado, excluye a los tradicionales y otros, como la construcción, de gran potencial de crecimiento durante la mayor parte del periodo en que el instrumento fiscal se ha encontrado en vigor.

Así pues, se observa que a lo largo de estos años se han creado al amparo de la Zona Especial Canaria cerca de medio millar de empresas, lo que ha supuesto algo más de cinco mil puestos de trabajo en Canarias.

Desde el año 2000, el número de proyectos empresariales con interés en la ZEC ha ido en aumento constante; incluso en los últimos años, en los que, pese a la grave situación de crisis económica, se han mantenido, e incluso aumentado en términos relativos, las autorizaciones concedidas para acogerse al régimen de la ZEC y las empresas operativas en la misma. No obstante, es necesario reconocer que también ha sido creciente el número de empresas que han abandonado el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria durante el ejercicio 2011, observándose, en este sentido, un comportamiento de las entidades ZEC análogo o paralelo a las restantes empresas operativas en Canarias. En todo caso, la tasa de supervivencia de las empresas ZEC es del 74%, por lo que podemos afirmar que el instrumento fiscal de la ZEC es anticíclico.

En términos comparativos, en 2011 el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria contaba con el 4,15% de las empresas con más de cinco trabajadores que se encontraban activas en Canarias en los sectores en los que el incentivo fiscal es aplicable.

Sin embargo, por lo que respecta al empleo, y de acuerdo con los compromisos asumidos por ellas para obtener la autorización previa, las empresas ZEC cubren un 5.68%⁶ del empleo generado en Canarias en las ramas de actividad susceptibles de acceder al Registro Oficial, a pesar de las rigideces adicionales que con respecto a las del régimen general deben cumplir dichas empresas y que son las que mediante la reforma que se propone a continuación tratarán de corregirse.

⁶ Datos elaborados por el Consorcio de la Zona Especial Canaria a partir de los publicados por el INE.

OBJETIVOS DE LA PRÓXIMA REFORMA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Como medio para la consecución de la finalidad propia de la Zona Especial Canaria se pretende con la nueva reforma de la ZEC para 2013 crear un marco regulatorio lo suficientemente atractivo y flexible como para contribuir a la mejora de la inversión extranjera directa en las Islas Canarias, promoviendo con ello un mayor desarrollo en todos los ámbitos. Sin embargo, lo anterior pasa necesariamente por la creación de un tejido empresarial interno sólido, que sirva de acicate para la atracción de capitales exteriores mediante la prestación de servicios de apoyo de calidad o incluso la concertación de alianzas estratégicas con socios locales. En esta línea de actuación, convendría seguir una doble orientación: Por una parte, facilitar la expansión de empresas extranjeras, eliminando trabas tales como la obligación de constituir una nueva sociedad, y por otra parte, procurar el mismo tratamiento a los socios residentes y a los no residentes, con el objeto de favorecer la participación en proyectos conjuntos.

Dicho objetivo, por su parte, se compadece bien con las tendencias actuales de política europea, donde no se busca tanto la mera compensación de sobrecostes ocasionados por las circunstancias ligadas a la ultraperiferia, como la promoción de un modelo de desarrollo sostenible de cada región, apoyado en las ventajas competitivas propias, adaptado por tanto a las propias características y favoreciendo la integración con los países vecinos, especialmente cuando no sean miembros de la Unión Europea (ampliación de fronteras del ámbito de influencia de la UE).

A lo largo de los años de vigencia de la Zona Especial Canaria se ha podido contrastar la dificultad de hacer de las Islas Canarias un territorio competitivo en términos globales, lo que probablemente se deba, no sólo a las dificultades planteadas en su propio régimen fiscal, que tratan de corregirse mediante la próxima reforma del mismo, sino principalmente a los condicionantes estructurales del territorio. Tales condicionantes, que como se ha dicho al principio de esta introducción, son principalmente la lejanía y la insularidad, pero también la reducida dimensión del territorio, la adversidad del clima y orografía y la excesiva dependencia de un reducido número de productos, hacen que las decisiones en materia de localización empresarial no puedan adoptarse únicamente movidas por su posible “rentabilidad” tributaria. Por muy positivo que quede tras su reforma el marco fiscal de la Zona Especial Canaria, por las características propias de la región antes apuntadas, no supondrá amenaza alguna de deslocalización de inversiones desde otros territorios españoles ni de la Unión Europea.

Muy al contrario, el establecimiento de un nuevo proyecto empresarial en Canarias responde únicamente a la oportunidad que las Islas puedan ofrecer para la sostenibilidad del negocio, especialmente si como en este caso, el disfrute del ventajoso tratamiento fiscal tiene como contrapartida necesaria la realización de inversiones y generación de empleo, junto con otros requisitos materiales de sustancia.

Con todo ello a la vista, las grandes líneas maestras de la reforma que se perfila se resumen en lo siguiente:

- A) La creación de un centro logístico y de servicios internacionales que, excluyendo en todo caso los servicios financieros, convierta en realidad la idea de que Canarias sea una verdadera plataforma intercontinental entre Europa, África y América.
- B) El aprovechamiento de las ventajas competitivas de Canarias para su diversificación en materias complementarias a las tradicionales, como por ejemplo las anexas al turismo y ligadas a la salud y al bienestar, o las relacionadas con el ocio y el deporte.
- C) Fomento de un modelo verde de desarrollo económico mediante el impulso de nuevas formas de energía, generalización de la depuración y el tratamiento de aguas o el aprovechamiento de los recursos naturales de las Islas, entre otras posibles actividades.

I.- AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ARTÍCULO 29 DE LA LEY 19/1994)

Durante los casi doce años de vigencia de la ZEC, se ha podido constatar que las dos fases de autorización y disfrute de las ventajas fiscales son insuficientes para la consecución del objetivo perseguido con su creación.

La realidad empresarial canaria muestra que la instalación de empresas implica la realización de operaciones de gran envergadura, con un largo período de maduración en el caso de las industriales, y un mayor índice de dificultad respecto al resto del territorio nacional debido al sobre coste que supone operar en, y desde, el Archipiélago canario.

Si bien, de acuerdo con la nueva programación comunitaria 2014-2020, y en el marco del Régimen Económico Fiscal canario, cabría establecer una fase de autorización hasta el 31 de diciembre de 2020, es preciso plantear un período de aplicación de las ventajas fiscales más amplio, con el fin de que las entidades puedan rentabilizar las inversiones realizadas y alcanzar un punto de desarrollo que les permita generar beneficios y, en consecuencia, disfrutar de las ventajas fiscales que ofrece la ZEC.

II.- SUPRESIÓN DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS RESTRINGIDAS (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 19/1994)

La concepción que hasta la fecha se ha mantenido respecto de las áreas geográficas restringidas plantea otro de los problemas que obstaculizan la plena

consecución de los fines del instrumento fiscal. Las razones son de diversa índole: escasa disponibilidad de suelo industrial, altos precios del suelo en las áreas designadas, inexistencia de urbanización, inviabilidad de establecimiento para empresas dedicadas, entre otras, a actividades de generación de energías renovables o acuicultura, que precisan instalarse en localizaciones idóneas por razón de su actividad, etc.

El problema de la delimitación geográfica no se ha conseguido solucionar a pesar de las modificaciones introducidas, pues el sistema adolece de una rigidez injustificada que dificulta el establecimiento de entidades, especialmente, en las islas no capitalinas.

Como consecuencia, en lugar de atraer proyectos empresariales de carácter industrial, que resultarían muy atractivos para el desarrollo y diversificación del tejido empresarial canario –que, precisamente, es una de las finalidades de la ZEC-, se complica su establecimiento en Canarias, lo que produce un efecto inverso a la pretendida diversificación.

Es por todo ello por lo que sería preciso suprimir las áreas geográficas restringidas, de modo que cualquier entidad ZEC, con independencia de su objeto social, pudiera instalarse en el lugar más apropiado para el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones contenidas en legislación urbanística y medioambiental.

III.- AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES (ARTÍCULO 31.3.C) DE LA LEY 19/1994)

La diversificación de la estructura productiva del Archipiélago canario es una de las finalidades de la ZEC. Por tal motivo, las ventajas fiscales únicamente pueden concederse a aquellas empresas que desarrollen actividades económicas que contribuyan a la consecución de esta finalidad.

Actualmente, las actividades a las que pueden dedicarse las entidades ZEC están mencionadas expresamente en el Anexo al Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, sucesivamente modificado. Este listado, además de plantear algunas dificultades en cuanto a su interpretación, no recoge actividades económicas muy relevantes para el desarrollo económico y social del Archipiélago canario.

En este sentido, un sistema de doble listado permitiría, por una parte, excluir aquellas actividades económicas que no contribuyen a los fines de la ZEC (servicios financieros, seguros, turismo, construcción, comercio al por menor, entre otras), y, por otra parte, incluir aquellas que sí los cumplen, priorizando las que, por su mayor contribución a la diversificación y al desarrollo regional, deben obtener un mejor incentivo, lo que se lograría permitiendo aplicar, en estos casos, el tipo de gravamen

especial a bases imponibles más altas (entre otras, biotecnología en sus diversas modalidades, energías renovables, audiovisuales, actividades de ocio y deportivas, centros de distribución logística o centros de *outsourcing*).

IV.- RÉGIMEN FISCAL

Las ventajas fiscales que configuran la Zona Especial Canaria constituyen un atractivo incentivo fiscal para el desarrollo del Archipiélago canario, por lo que deberían mantenerse en las condiciones en que la legislación vigente las contempla en la actualidad. Únicamente, convendría introducir algunas mejoras en orden a favorecer la captación de inversiones extranjeras, así como grandes proyectos de inversión, entre otras, a través de las medidas que a continuación se mencionan.

A.- INCREMENTO DE LAS BASES IMPONIBLES (ARTÍCULO 44, REGLA TERCERA, DE LA LEY 19/1994)

Entre los objetivos que debe perseguir una Zona Especial Canaria renovada, la atracción de grandes proyectos de inversión constituye una de sus prioridades. Unas bases imponibles como las que actualmente contempla la regla tercera del artículo 44 de la Ley 19/1994, impiden la consecución de este propósito.

Las bases imponibles a las que se podría aplicar el tipo de gravamen especial del Impuesto sobre Sociedades (4%) deberían seguir vinculadas a la realización de inversiones y a la creación de empleo, pero deberían ser más elevadas, si bien dentro de los márgenes que autoricen las futuras Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional. En esta misma línea, sería recomendable incentivar, mediante bases imponibles más altas, el desarrollo de aquellas actividades económicas que se consideren prioritarias para configurar el modelo económico al que debe tender el Archipiélago canario.

B.- FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA MATERIALIZAR LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS EN ENTIDADES ZEC, Y COMPATIBILIDAD DE ÉSTA CON OTROS INCENTIVOS DEL REF (ARTÍCULO 27 Y 42.2 DE LA LEY 19/1994)

Contemplada expresamente desde el año 2007 la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por entidades ZEC, los requisitos a los que está sujeto este supuesto, además de injustificados, limitan notablemente las posibilidades de simultanear ambos incentivos.

Una compatibilidad RIC-ZEC sin trabas contribuiría, sin embargo, a la consolidación de aquellas entidades ZEC que pueden precisar, en un momento dado, de financiación ajena, además de que permitiría encauzar la RIC hacia unas

actividades económicas diversificadoras y a través de la participación en empresas comprometidas en la creación de empleo.



ANEXO II



Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (Núm 242 de 26 de julio de 2012)

Resolución Aprobada 8L/CG-0008 relativa a la renovación del
Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 242

26 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/CG-0008 Relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020.

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/CG-0008 Relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020.
(Publicación: BOPC núm. 234, de 13/7/12.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, debatió la Comunicación del Gobierno relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

Estando previsto en breve el inicio de las negociaciones con el Gobierno de España y con la Unión Europea para la renovación de los incentivos económicos y fiscales contenidos en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Parlamento, por unanimidad, acuerda:

I.- ANTECEDENTES.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias tiene como antecedente histórico un conjunto de normas, particularmente fiscales, pero también económicas, que desde la conquista por la Corona de Castilla han intentado hacer frente a los problemas que se planteaban para el bienestar de los residentes canarios por la lejanía y el aislamiento del continente europeo, y también para potenciar las ventajas compensatorias de la renta de situación del Archipiélago.

A lo largo de más de cinco siglos, y adaptándose a la evolución de la economía y del comercio, ha ido adoptando formas diversas, con la permanencia de un principio genérico de baja imposición fiscal y apertura al comercio internacional, con breves periodos de suspensión, como consecuencia de políticas de uniformidad que fueron letales para la economía isleña o de los conflictos bélicos en que se veía envuelto el Reino de España.

En época relativamente reciente, una importante modernización de las normas tradicionales quedó establecida con la Ley 30/1972, de 22 de julio, luego modificada y actualizada por la Ley 20/1991, de 20 de junio, que regula actualmente fundamentalmente los aspectos fiscales, y la Ley 19/1994, 6 de julio, de preceptos principalmente económicos, actualmente vigentes.

La Ley 19/1994, como señala el Consejo Económico y Social de Canarias en su Informe anual 2010-2011, ha jugado un papel muy importante para paliar las desventajas de carácter estructural que afectan al Archipiélago: un conjunto de sobrecostes añadidos respecto al territorio continental y que ha determinado su consideración en el Derecho primario de la Unión Europea como Región Ultraperiférica (RUP), actualmente artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (Lisboa, 2009). Sobrecostes que padecen las empresas y las administraciones públicas, y que quedan claramente plasmados en estudios realizados por la Comunidad Autónoma.

Las previsiones contenidas en la ley han jugado un papel importante en el desarrollo del Archipiélago, y se han mostrado eficaces durante la etapa de gran desarrollo económico en el periodo anterior a la crisis generalizada que afecta a España y, en particular, a Canarias en el momento presente.

No se puede minimizar, sin embargo, un conjunto de dificultades que, en los últimos decenios han impedido sacar pleno partido a sus normas, muchas de las cuales mantienen su valor en el momento actual y que con una perspectiva futura, sería necesario corregir. La falta de claridad en determinados aspectos clave de las distintas normas que integran el REF ha producido una cierta inseguridad jurídica en la aplicación de los principales incentivos fiscales de la Ley 19/1994, en particular en la Reserva de Inversiones para Canarias (RIC), de tal manera que la interpretación restrictiva ha condicionado las decisiones de inversión de empresarios y autónomos que se han decantado por otros mecanismos alternativos, tales como la Deducción por Inversiones.

Se hace preciso, de cara al futuro y como principio básico de la reforma, mejorar la regulación normativa de la gestión del REF, clarificando los distintos conceptos y supuestos de hecho contemplados, y reduciendo, al máximo, los trámites burocráticos, para dotar de mayor seguridad jurídica a los inversores y, por tanto, de mayor eficacia a la reforma. Además, se incorpora a los distintos instrumentos normativos un régimen de información periódica, a los efectos de una correcta y continua evaluación.

Aun así, podemos sostener que el REF, en su configuración actual, ha cumplido el objetivo de dinamización de nuestra economía, con un intenso fortalecimiento de su estructura productiva y la capitalización de las empresas, contribuyendo así al desarrollo económico de Canarias en un largo periodo de auge económico.

También ha quedado de manifiesto que muchos de los preceptos del REF vigente, que fue concebido como un plan global de desarrollo económico, no han tenido aplicación; en particular, aquellos que van dirigidos a una diversificación económica y a facilitar la inversión en nuevas empresas. Los incentivos fiscales otorgados a las empresas o empresarios individuales, si bien han tenido gran eficacia cuando existían beneficios, se han mostrado ineficaces en una coyuntura de recesión económica. En este contexto, parece adecuado el mantenimiento y optimización de los actuales incentivos fiscales, el relanzamiento y puesta en valor de los actuales incentivos económicos debidamente actualizados y una serie de propuestas selectivas especialmente pensadas para estimular nuestro mercado de trabajo.

No obstante, cuando nos planteamos una modificación del REF no debemos concretarnos a medidas coyunturales, que palién la crisis actual, aunque un REF bien vertebrado y jurídicamente seguro puede contribuir a ese fin. El objetivo de la reforma consiste en articular, dentro de sus fundamentos históricos, un sistema de incentivos de fomento y compensación robusto y eficaz que dé respuesta a las desventajas estructurales que lastran la economía canaria y que han propiciado su consideración de RUP de la UE.

Actualmente, el principal objetivo y desafío de cualquier modelo de desarrollo económico en Canarias ha de ser crear más y mejores empleos. En el Archipiélago, el porcentaje de parados alcanzó el 29,7% en 2011, llegando a alcanzar en el primer trimestre una tasa superior al 32%, que prácticamente triplica ya la cifra de 2007 (10,4%). Especialmente afectado por la difícil situación del mercado laboral se encuentra el colectivo de población joven (16-30 años), evidenciándose unas mayores dificultades de los jóvenes canarios para conseguir un puesto de trabajo, en comparación con los jóvenes del resto de España.

Por otra parte, la tasa de paro en Canarias ha venido superando tradicionalmente la registrada en el conjunto de España, ampliándose significativamente la brecha en el periodo de crisis. Así, en el pasado año, el diferencial se cifró en 8,1 puntos porcentuales mientras que en 2007 el diferencial estaba situado en 2,2 puntos porcentuales.

Esta coyuntura nos exige redoblar esfuerzos para idear y poner en marcha medidas estructurales que de forma efectiva tengan efectos a medio y largo plazo sobre nuestro mercado de trabajo, no sólo con nuevas propuestas, sino también con propuestas de mejora de los vigentes incentivos.

II.- OBJETIVOS-EJES, PRINCIPIOS DE LA REFORMA.

Resulta imprescindible fortalecer institucionalmente el REF. Se trata de un objetivo para su permanencia y vertebración, consolidando sus principios inspiradores dentro del bloque constitucional, a través de una modificación parcial del título cuarto del Estatuto de Autonomía de Canarias; incorporando -de conformidad con los principios y normas derivados del reconocimiento de Canarias como Región Ultraperiférica de la UE en el Tratado (TFUE, 2009)- el principio de modulación de las políticas y actuaciones legislativas, reglamentarias y financieras de los poderes públicos del Estado. Así, la legislación estatal habría de dar un tratamiento específico a aquellas materias que lo requirieran, en atención a la lejanía e insularidad de Canarias y, en particular, en materia de transportes, telecomunicaciones, mercado interior, energía, medio ambiente, inversiones estatales, puertos, aeropuertos, fiscalidad, comercio exterior y cooperación al desarrollo con países vecinos.

Partiendo de ese marco y de la situación descrita, el planteamiento es que esta reforma debe ir más allá de la coyuntura actual, sentando las bases del modelo de crecimiento que queremos para Canarias a medio y largo plazo.

Desde este punto de vista, los principales ejes de la estrategia económica de futuro de Canarias son la competitividad, el crecimiento, a través del refuerzo de la productividad de su tejido económico local y la internacionalización de la empresa canaria:

- Favoreciendo la eficiencia empresarial y compensando los sobrecostes derivados de la ultraperiferia.
- Apoyando la presencia en otros mercados nacionales e internacionales.
- Apoyando la diversificación económica y la innovación en los sistemas productivos.
- Mejorando los instrumentos de financiación de las pymes canarias.

La puesta en marcha de esa estrategia económica debe propiciar la creación de empleo como objetivo prioritario.

Por ello, esos ejes de la reforma girarán en torno a:

1.- Un sector turístico competitivo, pujante y de calidad.

El turismo seguirá siendo el gran motor de crecimiento, capaz de crear y mantener un volumen significativo de empleo, pero debe reforzar su competitividad y hacer que Canarias siga siendo uno de los principales destinos, avanzando decididamente en la línea de la mejora de las infraestructuras públicas y privadas y en la rehabilitación de la planta alojativa, además de la diversificación de su oferta, la mejora constante en la calidad de los servicios, la promoción del destino y la formación de sus recursos humanos.

2.- El impulso de un crecimiento sostenido y firme de los sectores primario y secundario.

Si bien el sector primario tiene un peso relativamente pequeño en la economía canaria, cumple una importantísima función social, y forma parte de la identidad de las islas y de su paisaje, además de ser uno de los principales sectores exportadores de Canarias, por lo que hay que garantizar, en todo caso, su permanencia. En esta materia hay que hacer efectiva la creación de un Centro Internacional de Tecnologías Agrarias, ya previsto en la no desarrollada disposición adicional novena de la Ley 19/1994, destinado a favorecer las relaciones económicas con los países africanos.

La industria, por su parte, tiene un peso en el PIB autonómico menor que la media estatal y es, probablemente, el sector que más soporta los costes adicionales por ultraperiferia, siendo el que más dificultades tiene para competir. Sin embargo, es un sector estratégico para garantizar un empleo de calidad, dentro de la economía del conocimiento propugnada por la estrategia de Europa 2020, como una de las pocas alternativas a la dependencia externa, siendo necesario mantenerlo e impulsar su crecimiento.

En este contexto, los mecanismos del REF han de atenuar o eliminar los obstáculos estructurales existentes, en particular los derivados de la economía de escala, y así permitir al sector primario y a la industria canaria existir en condiciones equivalentes a las del continente y competir, en la medida de lo posible, con los productos importados.

También hay que mencionar el sector de la energía, con un enorme potencial de desarrollo y de transformación del actual sistema energético canario, basado, casi en su totalidad, actualmente en los combustibles fósiles. Como señala la propia Unión Europea, las políticas de desarrollo económico futuras han de estar basadas en modelos sostenibles desde la perspectiva medioambiental, por lo que es imprescindible orientar nuestras herramientas económicas y fiscales a lograr este objetivo. Además, los más prestigiosos organismos internacionales señalan que la sustitución de fuentes de energía fósil por renovable empieza por los pequeños sistemas insulares, dado que en éstos es donde la producción de energía a partir de fuentes de energía fósil es más cara. De este modo, podemos añadir la disminución de costes de producción en el cambio de modelo energético hacia una mayor utilización de las fuentes de energía renovables de las que dispone Canarias.

Por su parte, el sector de la construcción, que ha sufrido, quizás más profundamente que ningún otro, los efectos de la crisis, debe ser apoyado para que vuelva a crecer y a generar parte del empleo destruido en los últimos años, tratando de que su impulso se produzca minimizando el consumo de suelo, especialmente en el contexto de la rehabilitación hotelera y de vivienda.

3.- El crecimiento e impulso de una economía del conocimiento y una economía de servicios, mejorando la canalización de recursos públicos y privados hacia proyectos que aprovechen las potencialidades de Canarias. El impulso de estos dos sectores estratégicos deberá contar con medidas claramente diferenciadas, sin perjuicio de la eventual convergencia de algunas de ellas, con el objetivo de dotar a nuestras empresas, independientemente del sector en que desarrollen su actividad, de unos mejores niveles de productividad, calidad y eficiencia y de una mayor capacidad para crear y proveer nuevos productos y servicios.

4.- El apoyo decidido a la internacionalización de las empresas canarias.

La reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre las RUP [COM (2012), 287 final; de 20/6/12] contempla como uno de los ejes de la estrategia renovada para las RUP la mejora de la integración regional en sus zonas geográficas respectivas. Este eje, que se propone por la Comisión desde 2004, se trató especialmente en la COM (2008), 642 final, de 17/10/08 que consideraba que "...las regiones ultraperiféricas representan la avanzada de la UE en contacto con otros grandes conjuntos económicos...". Constituye una oportunidad para España y para Canarias el que las empresas canarias puedan exportar a los mercados de su entorno geográfico tanto bienes como servicios y acometer proyectos de inversión e implantación en terceros países. Además, se dan las condiciones necesarias para ser una plataforma de negocios para todos aquellos operadores económicos que deseen actuar en África occidental. Sin embargo, el desarrollo de este eje necesita de la existencia de conexiones de transporte aéreo y marítimo con los países vecinos.

5.- La apuesta decidida por fomentar, impulsar y gravar nuevas fuentes de riqueza estratégicas que puedan contribuir a la diversificación de la estructura productiva y al crecimiento de la economía canaria, haciéndolas compatibles con el actual modelo económico del Archipiélago basado casi exclusivamente en el monocultivo del turismo, y que, en momento de crisis económica, se ha mostrado insuficiente para sostener el mercado laboral activo.

Este enfoque estratégico debe completarse con la aplicación de una serie de principios básicos consagrados por la propia Ley 19/1994, en concreto:

- Mantener en Canarias, el fundamento nuclear del REF como institución, una fiscalidad diferenciada y menor a la del resto del territorio español.
- Garantizar que este régimen económico y fiscal específico en el Archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen de gasto público estatal corriente y de inversión y que, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la LOFCA, no puede significar una reducción de la financiación estatal.
- El principio básico de que el coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al Archipiélago en una situación de desventaja respecto de la media de las restantes Comunidades del territorio español, porque no cabe duda de que la lejanía e insularidad son hándicaps estructurales permanentes a los que se enfrentan nuestras empresas de forma directa o indirecta, y que, en la mayor parte de las ocasiones, se traducen en sobrecostes al desarrollo de su actividad, con especial incidencia en las islas no capitalinas, como consecuencia de los efectos de la doble insularidad.
- Los principios de accesibilidad y continuidad territorial dentro, desde y hacia Canarias, tanto de pasajeros como de mercancías, que garanticen a nuestras empresas y ciudadanos una conectividad efectiva entre las islas, con el territorio continental europeo y con los países de nuestro entorno, tal y como propugna el denominado "Informe Solbes" o la citada COM (2012) 287 final, de 20/6/12.

El modelo de desarrollo de Canarias debe enmarcarse en su especial régimen de integración en el ámbito de la Unión Europea, y en este contexto:

- Inscribirse en la estrategia de desarrollo para las regiones ultraperiféricas establecida por la Comisión Europea en sus diferentes comunicaciones, a las que se ha hecho referencia, así como en los documentos preparatorios elaborados por las propias regiones y sus respectivos Estados.
- Alinearse con las orientaciones recogidas en los principales documentos estratégicos europeos, singularmente la estrategia Europa 2020, porque éstos constituyen el marco europeo en el que se moverá Canarias en el futuro.

III.- PROPUESTAS DE MEDIDAS.

III.1.- LOS INCENTIVOS FISCALES DEL REF.-

En este contexto, y a la vista de los objetivos precitados, se proponen las siguientes medidas en torno a los incentivos fiscales del REF:

a) La Deducción por Inversiones en Canarias (DIC) se configurará como el incentivo a la inversión, y a la creación y mantenimiento del empleo de las empresas canarias.

Este incentivo habrá que adecuarlo con ciertas mejoras y aclaraciones legales, mediante la aplicación de porcentajes de deducción tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en los rendimientos profesionales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre las siguientes inversiones y gastos:

- Adquisición de activos tangibles e intangibles, extendiéndose el abanico de inversiones en activos a todos aquellos bienes afectos y necesarios para el desarrollo de actividades económicas en Canarias, incluido el suelo calificado previamente a la materialización de la inversión como industrial no turístico y el destinado a la rehabilitación turística en áreas obsoletas.
- Inversiones estratégicas con alto valor añadido, especialmente en el caso de los transportes y la conectividad; I+D+i, con especial atención en el emprendimiento tecnológico y el aprovechamiento de los recursos investigadores de nuestras universidades, centros de investigación, y parques científicos y tecnológicos; inversiones culturales, concesiones administrativas y proyectos de colaboración público-privada, las inversiones en energías renovables y sistemas que mejoren la eficiencia energética de edificios e instalaciones.
- Creación y mantenimiento de empleo.
- Inversiones de las empresas canarias para fomentar las exportaciones de bienes y servicios, en particular en el África Occidental.

b) La Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), sin eliminar sus posibilidades actuales, habrá que especializarla en el estímulo de la financiación, tanto pública como privada, a terceros diferentes de los materializadores de la reserva en instrumentos financieros.

Tales inversiones aptas deberían incluir entre otras de similar naturaleza:

- Deuda pública canaria, en los términos generales actualmente aplicables.
- Cualquier tipo de instrumento financiero que redunde en beneficio de la financiación e impulso de proyectos empresariales en Canarias, ya sean públicos, privados o público-privados, abriéndose fórmulas operativas de los agentes, como el de titulización de activos en los proyectos empresariales y de inversión, las agrupaciones de interés económico en las redes de cooperación, etc.

- La canalización del ahorro privado hacia inversiones productivas a través del modelo de Cuenta de ahorro para la suscripción de títulos valores emitidos por entidades públicas canarias, así como a sociedades domiciliadas en Canarias.

- La constitución de reservas o fondos dedicados a la inversión en I+D+i y el registro de protección de patentes, especialmente cuando ésta se realice en partenariatio entre la empresa y universidades o centros de investigación.

- Los proyectos de renovación y remodelación turística para la recualificación del destino.

Asimismo, se impulsará la simplificación de sus actuales obligaciones formales y la clarificación y precisa regulación de su régimen sancionador específico, consiguiendo una adecuada seguridad jurídica para los inversores.

c) Sobre la Zona Especial Canaria, se propone especialmente la ampliación de los actuales límites de Base Imponible para dar cabida a proyectos con proyección internacional que deseen usar Canarias como plataforma tricontinental.

De manera adicional, se propondrá la ampliación de su plazo de disfrute hasta 2026; la eliminación de las restricciones de implantación geográfica; la posibilidad de inscripción en el Registro Oficial de la ZEC de los establecimientos permanentes de entidades residentes y no residentes; la aplicación de la deducción por doble imposición interna de dividendos; la revisión y ampliación del listado de actividades autorizadas y la implementación de medidas complementarias para generar un polo potente de atracción de inversiones. Asimismo, se acometerá una actualización del sistema y órgano de gestión.

d) Por otro lado, es necesario incrementar las posibilidades de desarrollo de las zonas francas de Canarias, mediante la articulación de un régimen arancelario más favorable que el actual.

e) Por último, se propone el mantenimiento en los términos actuales de los incentivos a la inversión regulados en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de la Bonificación por Producción de Bienes Corporales (artículo 26 de la Ley 19/1994) y de los incentivos del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, por considerar que aún sirven a los propósitos para los que fueron concebidos originalmente.

f) Nuevas propuestas:

El importantísimo peso que tienen las pymes en nuestra economía regional exige la puesta en marcha de medidas pensadas por y para ellas, no sólo fiscales sino también financieras y sobre los costes que éstas soportan. En esta línea, se propone:

- Una reducción de la carga fiscal soportada por las pymes canarias actuales y de nueva creación en el ámbito de los importes que soportan por tributación objetiva o indirecta, incluyendo un marco fiscal aún más favorable para las pymes innovadoras.

- La implementación de una reducción de los costes sociales para las empresas canarias, con especial atención a las pymes, empresas de economía social y trabajadores autónomos que mantengan o creen empleo en Canarias, en un porcentaje superior en un 20% a la que pudiera establecerse a nivel estatal, en tanto que la cifra de paro supere en más de cinco por ciento la media del Estado.

- Asimismo, se propone una reducción de los costes sociales de los trabajadores autónomos y las sociedades de nueva creación o cuya actividad sea innovadora.

Estas dos últimas medidas podían tomar como modelo inspirador las establecidas por la UE para los departamentos de ultramar franceses (Ayuda estatal n°439/2008-Francia).

Otras medidas:

- La fijación de un diferencial mínimo permanente más favorable sobre los incentivos nacionales vigentes o futuros para el estímulo de la inversión o la realización de determinadas actividades, al menos mientras la renta per cápita canaria se sitúe por debajo de la media estatal.

- La creación de un marco fiscal favorable para aeronaves y compañías aéreas que se instalen en Canarias.

- Fomento de la figura de los "Business Angels", mediante un paquete de medidas fiscales y financieras encaminadas a propiciar su impulso en Canarias.

- El desarrollo de mecanismos que, de forma objetiva y cuantificable, determinen el grado de innovación de una actividad o empresa, como la implantación de un modelo de certificación previa en lo relativo a la cualificación de gastos e inversión como finalistas de I+D+i y su inmediata validación, facilitando su correcto reflejo contable y en último término su conversión en ventajas fiscales.

III.2.- LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DEL REF.-

Las medidas contenidas en el denominado REF económico están destinadas a compensar de forma directa los handicaps estructurales de nuestro Archipiélago en el desarrollo de actividades económicas, garantizando que la lejanía e insularidad de Canarias, que la convierten en región ultraperiférica de la Unión Europea, sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.

a) El desarrollo económico y social de Canarias debe venir presidido por la creación de empleo, principal herramienta redistributiva de la riqueza, junto a las políticas sociales activas.

En este contexto, debemos traer a la normativa legal del REF la regulación del Plan Integral de Empleo de Canarias, recogido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y la regulación de un Plan de Formación

Profesional en sus distintos niveles (reglada, ocupacional y de post-grado), en ambos casos con una dotación específica diferenciada de los fondos de ámbito nacional.

b) En el marco de otro de los objetivos básicos, el de lograr un impulso efectivo del acceso al crédito de las empresas canarias, se pondrá el acento en el impulso a la financiación de los fondos gestionados por el Instituto de Crédito Oficial y ENISA, estimulando la regulación de líneas de financiación preferentes para este fin, con independencia de la coyuntura económica de cada momento. Asimismo, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético, en sus ámbitos de competencia, articularán para Canarias líneas específicas que respondan a las especificidades y contribuyan a la mejora de la competitividad de nuestra economía regional y a las necesidades de financiación de las empresas canarias, atendiendo en especial a la importancia de los fondos europeos dedicados a la financiación de proyectos empresariales tales como el Jeremie.

c) Con respecto a la financiación procedente de Incentivos Económicos Regionales, se propone una política de adaptación efectiva a la realidad sectorial y económica de Canarias, con especial atención a las actividades de rehabilitación de las instalaciones relacionadas con el sector turístico.

d) Consideramos, asimismo, que la internacionalización de nuestras empresas es un factor de crecimiento clave, por lo que se considera necesario configurar instrumentos específicos que procuren una apertura hacia el exterior de las empresas canarias, lo que contribuiría a reducir nuestro déficit por cuenta corriente, fomentaría la aplicación de economías de escala y coadyuvaría en el desarrollo de nuestra área de influencia en el continente africano. Para ello, es especialmente necesario que se incentiven las conexiones de transporte aéreo y marítimo con los países vecinos, en línea con lo expuesto en la reciente Comunicación sobre las RUP, COM (2012) 287 final, de 20/6/12, relativo al “establecimiento de rutas aéreas y marítimas nuevas o más eficaces entre las regiones ultraperiféricas y sus vecinos” incluyendo la posibilidad de “establecer requisitos de servicio para el transporte similares a los de los contratos de obligaciones de servicio público con arreglo al derecho de la UE”.

Partiendo de los principios básicos y objetivos mencionados en el apartado tercero de este documento, resulta asimismo necesario impulsar y reforzar una estrategia de medidas e incentivos en sectores clave de nuestra economía:

- El transporte, mediante:

- La puesta en valor de una regulación legal y reglamentaria que vele por la efectividad del principio de libertad de transporte, incluyendo los servicios de transporte aéreo y marítimo, de personas y mercancías, con especial atención a la importancia que a tal fin tienen las fórmulas de fijación de tarifas portuarias y aeroportuarias diferentes y reducidas respecto a las vigentes a nivel estatal. Especial atención debe prestarse a las empresas que garanticen mejor conectividad entre islas capitalinas y no capitalinas.

- Impulso del desarrollo estratégico necesario para hacer efectivas las conexiones aéreas derivadas de la aplicación de la 5ª libertad.

- Actualización del mandato legal establecido en la Ley de 1994, relativo a la reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros.

- Impulso de la consolidación del sistema de compensaciones al coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la Península.

- Las telecomunicaciones en un territorio alejado e insular como el canario son de vital importancia para nuestro desarrollo socioeconómico, y por ello debemos impulsar la mejora de la regulación de los aspectos relativos al espacio radioeléctrico de Canarias y las bases para la contención de los precios para los usuarios finales, logrando la efectividad del diferencial, regulado en el artículo 10 de la Ley 19/1994.

Asimismo, han de articularse políticas específicas para garantizar el acceso de todas las islas y zonas aisladas a las redes de alta capacidad.

- La energía, y su coste, son también un punto estratégico dentro de la regulación del REF, la cual debe ser actualizada para contener las pautas generales que el Estado debe atender, con el fin de conseguir que los usuarios canarios puedan acceder a la energía en condiciones similares de calidad y precio respecto a los usuarios peninsulares, fomentando inversiones en instalaciones modernas eficientes, con fuente de energía diversificadas para reducir los costes de generación y, en todo caso, que los sobrecostes de producción inevitables en sistemas insulares aislados no sean repercutidos, ni en el precio final de la energía, ni indirectamente en el coste del agua desalada o reutilizada. Asimismo, debe potenciarse la producción de energías renovables mediante una adecuada regulación legal y reglamentaria que tenga en cuenta las especificidades canarias, especialmente en el ámbito de la política tarifaria específica para Canarias, con el fin de garantizar una política inversora estable y con garantías.

Por otra parte, se propone el desarrollo de instrumentos financieros orientados al apoyo de inversiones empresariales de ahorro y eficiencia energética.

Además, se propone el establecimiento de un marco regulatorio específico y medidas de apoyo financiero eficaces que permitan el desarrollo a corto plazo del autoconsumo eléctrico en las empresas y hogares canarios, especialmente debido a que el autoconsumo puede ofrecer una clara reducción de precios de la electricidad respecto a los que ofrecen las comercializadoras. Dichas medidas favorecedoras del autoconsumo deben ir acompañadas de otras que incentiven el desarrollo de las empresas de servicios energéticos y los sistemas de

acumulación de energía en Canarias, de forma que se garantice una adecuada implantación de las tecnologías favorecedoras del autoconsumo y se aproveche el máximo potencial de las fuentes de energía renovable no programables (sol y viento), así como las derivadas del aprovechamiento de residuos orgánicos (biogás).

- *En el ámbito del turismo, uno de los principales y más importantes motores de nuestra economía, se persigue una política de inversión efectiva del Estado, mediante la dotación de un fondo permanente destinado a la renovación de la planta alojativa, la formación técnico profesional de los trabajadores para el sector y la promoción del destino turístico canario.*

- *En el ámbito universitario, se propone implementar un paquete de medidas económicas y fiscales que impulsen la formación integral de nuestros universitarios, especialmente en el campo de las prácticas en empresa y que permitan, asimismo, que las universidades públicas canarias sirvan de punta de lanza de la Unión Europea en las políticas de desarrollo e innovación en los países africanos cercanos.*

- *En el ámbito medioambiental, la COM(2012) 287 final, de 26/6/12, en atención a las especiales características del medio natural en las RUP, establece como nuevo eje la integración de las medidas relativas al cambio climático en todas las políticas pertinentes, y por ello es necesario que se implemente un plan específico que tenga en cuenta las peculiaridades del archipiélago canario, especialmente en la regulación de la asignación y posibilidades de transmisión y adquisición de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, y con carácter transversal en los diferentes incentivos fiscales y económicos, se potenciarán industrias emergentes de alto valor añadido desde el punto de vista medioambiental, como las relacionadas con la valorización de residuos a través del reciclaje o su conversión en energía.*

Es necesario remarcar, por último, que la gran mayoría de los incentivos del REF económico están plenamente vigentes, no sólo desde un punto de vista estrictamente legislativo, sino también operativo, por lo que en la mayoría de los casos es necesario redoblar el esfuerzo para que el Estado impulse su puesta en valor. Para ello, es indispensable poner en marcha la Comisión Mixta Canarias-Estado de coordinación del REF, regulada en el artículo 14 de la Ley 19/1994, entre cuyos fines se encuentra el establecimiento de los mecanismos de coordinación de carácter sectorial entre ambas administraciones que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los incentivos del REF.

En la sede del Parlamento, a 24 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Santa Cruz de Tenerife

C/. Villalba Hervás, 4
5ª planta
38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: +34 922 298 010
Fax: +34 922 278 063

Las Palmas

C/. León y Castillo 431 - 4ª planta
Edificio Urbis
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. +34 928 490 505
Tel. +34 928 273 274

www.zec.org



ZEC
Zona Especial Canaria
Canary Islands Special Zone
CONSORCIO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



**Gobierno
de Canarias**